



## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 3. Otras disposiciones

##### **Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**

- 15653 10298 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a un Proyecto de Industria de Fabricación de Maquinaria para la construcción, en el Polígono Industrial Oeste, del Término Municipal de Alcantarilla, a solicitud de Frumecar, S.L.
- 15656 10393 Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental sobre el procedimiento de evaluación de impacto ambiental para la ampliación de la cantera de áridos denominada «La Tejera», en el término municipal de Caravaca de la Cruz.

##### **Consejería de Sanidad**

##### **Servicio Murciano de Salud**

- 15657 10389 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se acuerda el emplazamiento de interesados en el recurso contencioso-administrativo 344/2003, interpuesto contra la resolución de 25 de noviembre de 2002 dictada por el Director Gerente de dicho ente público, y publicada en el B.O.R.M. de 29 de noviembre de 2002, por la que se convocaban pruebas selectivas, por el sistema de concurso, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, Opción Auxiliar Administrativo.

##### **Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social**

- 15658 10233 Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y la Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos.
- 15660 10234 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación Hospital-Asilo Real Piedad de Cehegín, para la atención de personas mayores con diagnóstico serológico de enfermedades infecto-contagiosas en estado de portador.

##### **Consejería de Economía, Industria e Innovación**

- 15665 10390 Orden de 11 de septiembre de 2003, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, por la que se establecen procedimientos de actuación de los instaladores autorizados y de los organismos de control en el mantenimiento e inspección de las instalaciones eléctricas de baja tensión en locales de pública concurrencia, locales con riesgo de incendio o explosión y locales de características especiales.
- 15670 10391 Resolución de 8 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se determina la documentación a aportar para obtener la convalidación de los carnés de instalador de electricidad y los certificados de instalador autorizado en baja tensión, así como el modelo de memoria tipo, previstos en la Orden de 29 de julio de 2003, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación.

#### 4. Anuncios

##### **Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio**

- 15675 10447 Anuncio de licitación. Expediente número SG/CT/47/03.

### II. Administración Civil del Estado

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

##### **Ministerio del Interior**

##### **Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia**

- 15676 10329 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.
- 15680 10330 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

Pág.**III. Administración de Justicia****Tribunal Superior de Justicia****Sala de lo Contencioso-Administrativo**

15691 10313 Procedimiento número 45/2003.

**Instrucción número Uno de Cartagena**

15691 10316 Juicio de faltas número 493/2003.

**De lo Social número Uno de Cartagena**

15691 10314 Autos 1.060/2002. Ejecución 92/2003.

**De lo Social número Dos de Cartagena**

15692 10315 Demanda 827/2003.

**Primera Instancia número Uno de Jumilla**

15692 10312 Procedimiento número 241/2003.

**Primera Instancia e Instrucción de Jumilla**

15692 10311 Procedimiento número 1/2001.

**Primera Instancia número Uno de Murcia**

15693 10310 Procedimiento juicio ejecutivo 546/1998.

**De lo Social número Uno de Murcia**

15694 10317 Reclamación de cantidad número 417/03.

**De lo Social número Seis de Murcia**

15694 10307 Ejecución 153/2003.

15695 10308 Ejecución número 2/2003.

15696 10309 Ejecución 74/2003.

Pág.**IV. Administración Local****Alcantarilla**

15697 10386 Contratación obras «Aparcamiento entre calle San Fernando y calle Ferrocarril».

15697 10387 Contratación obras «Reposición de alumbrado público en calle Carmen».

**Cartagena**

15698 10388 Proyecto de supresión de la U.A. n.º 2.3 de La Manga.

15698 10383 Aprobación definitiva del cambio de sistema, programa de actuación y proyecto de reparcelación de la U.A. 4 del Llano del Beal.

**Lorca**

15698 10305 Expediente de modificación de créditos número 2/03 en el Presupuesto del Instituto Municipal de Juegos y Deportes del año 2003.

**Murcia**

15699 10303 Convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Notificador Informador Urbanístico.

**Puerto Lumbreras**

15702 10304 Anuncio de licitación de obras

**Yecla**

15702 10302 Subasta pública lote de 154 vehículos destinados a desguace.

**V. Otras Disposiciones y Anuncios****Aguas de Lorca, S.A.**

15703 10338 Anuncio de adjudicación. Expediente PRA0301-3.

15703 10339 Anuncio de adjudicación. Expediente PRA0301-4.

15704 10340 Anuncio de adjudicación. Expediente PRA0301-5.

**Universidad de Murcia**

15704 10337 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia (expediente número 2003/33/AS-A).

## TARIFAS 2003 (SOPORTE PAPEL)

<b>Suscripciones</b>	<b>Euros</b>	<b>4%IVA</b>	<b>Total</b>	<b>Números sueltos</b>	<b>Euros</b>	<b>4%IVA</b>	<b>Total</b>
Anual	156,97	6,28	163,25	Corrientes	0,69	0,03	0,72
Aytos. y Juzgados	64,05	2,56	66,61	Atrasados año	0,88	0,04	0,92
Semestral	90,92	3,64	94,56	Años Anteriores	1,11	0,04	1,15

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

### Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

#### 10298 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a un Proyecto de Industria de Fabricación de Maquinaria para la construcción, en el Polígono Industrial Oeste, del Término Municipal de Alcantarilla, a solicitud de Frumecar, S.L.

Visto el expediente número 610/02, seguido a Frumecar, S.L., con domicilio en Polígono Industrial Oeste, Parcelas 17/9-10-11, 30820-Alcantarilla, con CIF.: B-30034573, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.7, correspondiente a un proyecto de industria de fabricación de maquinaria para la construcción, en el Polígono Industrial Oeste, del Término Municipal de Alcantarilla, resulta:

**Primero.** Mediante escrito de fecha 25 de abril de 2002 el promotor referenciado presentó documentación descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

**Segundo.** El Servicio de Calidad Ambiental remitió al interesado, el informe de fecha 3 de junio de 2002 sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

**Tercero.** Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante 30 días («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 299, del sábado 28 de diciembre de 2002) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

**Cuarto.** Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 25 de junio de 2003, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de industria de fabricación de maquinaria para la construcción, en el Polígono Industrial Oeste, del Término Municipal de Alcantarilla, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

**Quinto.** La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 73/2003, de 11 de julio, que modifica el Decreto n.º 21/2001, de 9 de

marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 75, de 31 de marzo de 2001).

**Sexto.** El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

#### Dictar

**Primero.** A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de industria de fabricación de maquinaria para la construcción, en el Polígono Industrial Oeste, del término municipal de Alcantarilla, a solicitud de Frumecar, S.L.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta declaración.

Esta declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

**Segundo.** Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Calidad Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará a la Dirección General de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

**Tercero.** Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

**Cuarto.** Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Administración Ambiental.

**Quinto.** Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

**Sexto.** Remítase al Ayuntamiento de Alcantarilla, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 6 de agosto de 2003.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez.**

#### **Anexo de Prescripciones Técnicas**

Examinada la documentación presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo ambiental, sin perjuicio de las medidas correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable:

##### **Primera.**

El proyecto de referencia deberá incorporar documentalmente antes del inicio de su actividad, las prescripciones técnicas, condiciones de funcionamiento y medidas de prevención, correctoras y de control que se establezcan en las autorizaciones específicas que en materia de residuos (gestión y producción), contaminación atmosférica y vertidos de agua residuales o efluentes líquidos, en su caso, le sean de aplicación.

Especial atención merecerán las operaciones asociadas a la producción y gestión de residuos peligrosos, así como la implantación del correspondiente plan de minimización de dicho tipo de residuos.

##### **Segunda.**

Igualmente, el proyecto o actividad objeto de evaluación deberá cumplir las prescripciones de carácter básico que a continuación se precisan:

##### **1.- Delimitación de áreas.**

En función de la naturaleza de los procesos y operaciones de la actividad, en ésta se delimitarán las pertinentes áreas diferenciadas. 1.- Recepción y almacenamiento de materiales iniciales (inputs). 2.- Operaciones de proceso y transformación. 3.- Almacenamiento y expedición de

materiales finales (outputs). 4.- Sistemas auxiliares: energía, agua, etc. 5.- Sistemas de gestión interna («in situ») de materiales contaminantes (aire, agua y residuos). En dichas áreas se evitará en todo momento cualquier mezcla fortuita de sustancias (materias o residuos, principalmente de carácter peligroso) que suponga un aumento en el riesgo de contaminación o accidente.

##### **2.- Identificación, clasificación y caracterización de materiales contaminantes.**

Se dispondrán los procedimientos y medios para la identificación y caracterización de los materiales contaminantes (emisiones a la atmósfera, aguas residuales y residuos) producidos en las diferentes operaciones de la actividad, sobre la base de la normativa básica aplicable en materia de residuos, contaminación atmosférica y vertidos de aguas residuales.

En concreto, los residuos se identificarán sobre la base del Catálogo Europeo de Residuos (CER) y se clasificarán según su potencial contaminante en Peligrosos, Inertes o No Peligrosos. Especial atención merecerán los residuos en fase acuosa.

Caracterización: En función de las condiciones de su producción y gestión, se tomarán muestras representativas de tales materiales contaminantes, procediéndose a su caracterización. Se determinarán los parámetros físicos y los constituyentes químicos y biológicos que los componen y, en su caso, las características de peligrosidad de los mismos. Para tal fin se dispondrá de los medios y procedimientos de muestreo y análisis necesarios, para que los valores obtenidos sean totalmente representativos. Estos medios y servicios podrán ser aportados por una Entidad Colaboradora de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

##### **3.- Recogida, transporte, almacenamiento y registro documental.**

- Almacenamiento: Los materiales contaminantes, tanto los de carácter peligroso, como los no peligrosos y también los inertes, debidamente identificados se recogerán, transportarán, conducirán y, en su caso, se almacenarán, envasarán y/o etiquetarán, en zonas independientes, como paso previo para su reutilización, valorización o eliminación (incluido tratamiento, vertido o emisión).

- Separación: Se evitarán aquellas mezclas de materiales contaminantes que supongan un aumento de su peligrosidad o dificulten su reutilización, valorización o eliminación. Por otro lado, todo residuo o material contaminante potencialmente reciclable o valorizable, deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles. En consecuencia deberán ser recogidos, transportados, conducidos y almacenados en las condiciones adecuadas de separación por materiales para su correcta valorización. Especial atención recibirán los residuos en fase acuosa, cuyo vertido deberá ser debidamente justificado en relación con la normativa en materia de

residuos y en materia de vertidos líquidos. En cualquier caso, las redes de recogida de aguas residuales de proceso y de aguas de origen sanitario también serán de carácter separativo.

- Registro documental: Se mantendrán los pertinentes registros documentales del origen, los tipos y cantidades de materiales contaminantes y las materias primas relacionadas con los mismos, de los muestreos y las determinaciones analíticas realizadas, de las operaciones aplicadas, incluido almacenamiento, de las instalaciones y medios utilizados y de los destinos finales de dichos materiales.

#### 4.- Prevención de la contaminación.

a.- Operaciones no admitidas: Se excluirá cualquier operación de agrupamiento o tratamiento, que traslade la contaminación o el deterioro ambiental a otro medio receptor. En especial, no serán operaciones aceptables las que utilicen el aire, el agua o el suelo como elementos de dilución, evaporación, producción de polvo, aerosoles, etc.. y posterior difusión incontrolada en el medio de los productos de la aplicación de tales operaciones. No podrá disponerse ningún envase, depósito o almacenamiento de residuos sobre el mismo suelo o sobre una zona conectada a red de recogida y evacuación de aguas alguna. Las redes de recogida de aguas pluviales también serán de carácter separativo.

b.- Recogida de fugas y derrames: Los residuos producidos tras una fuga, derrame o un accidente (incendio y consiguientes operaciones de extinción, etc.), así como los materiales contaminantes procedentes de operaciones de mantenimiento, reparación, limpieza, lavado, etc. de edificios, instalaciones, vehículos, recipientes o cualquier otro equipo o medio utilizado deberán ser controlados, recogidos y tratados, recuperados o gestionados de acuerdo con su naturaleza y se aportará documentación acreditativa de que tal condición ha sido cumplida.

c.- Control de fugas y derrames: Como sistema pasivo de control de fugas y derrames de materiales contaminantes, residuos y/o lixiviados, la actividad dispondrá de los elementos constructivos necesarios (soleras y cubetos sin conexión directa a red de desagüe alguna, cubiertas, cerramientos, barreras estanca, detección de fugas, etc.), que eviten la dispersión y difusión incontrolada en el medio (aire, agua o suelo) de los contaminantes constituyentes de los residuos. Los materiales que integren tales elementos serán resistentes a las condiciones de trabajo que deban soportar, y compatibles con las características de los materiales y residuos con los que puedan estar en contacto.

d.- Como regla general, en las áreas donde se realice la carga, descarga, manipulación, almacenamiento, u otro tipo de operación con materiales contaminantes o residuos que puedan trasladar constituyentes contaminantes de carácter peligroso a las aguas o al suelo, será obligada la adopción de un

sistema pasivo de control de fugas y derrames específico para los mismos, basado en la existencia de:

- Una doble barrera estanca de materiales impermeables y estables física y químicamente para las condiciones de trabajo que le son exigibles (contacto con productos químicos, enterramiento, humedades, corrosión, paso de vehículos, etc.).

- Un sistema de detección de las fugas que se pueden producir.

Complementariamente, en las áreas donde se realice la carga, descarga, manipulación, almacenamiento, u otro tipo de operación con materiales o residuos que puedan trasladar constituyentes contaminantes de carácter peligroso a las aguas o al suelo se impedirá la entrada de las precipitaciones atmosférica en ellas. En aquellas áreas que se demuestre fehacientemente la imposibilidad de impedir la entrada de las precipitaciones atmosféricas se dispondrá de un sistema de detección de fugas y una barrera estanca bajo la solera de dichas áreas.

e.- Aquellas instalaciones ya autorizadas donde exista dificultad debidamente justificada de adaptar alguno de los sistemas antes definidos, para su funcionamiento deberán reunir los siguientes requisitos:

- Cumplir con la normativa vigente en materia de almacenamiento de productos químicos y sustancias peligrosas.

- En todo momento se deberán mantener inalteradas las condiciones de estanqueidad de las superficies de las soleras y paramentos verticales de los cubetos que puedan entrar en contacto con posibles fugas y derrames. En consecuencia se deberán reparar y eliminar inmediatamente las grietas o desperfectos que se produzcan en tales superficies y que puedan ser causa de potenciales filtraciones.

- Se mantendrá un registro documental de las operaciones asociadas a dicho mantenimiento, en el que como mínimo conste:

Operación	Periodicidad
- Inspección visual de las condiciones de estanqueidad y de la posible existencia de grietas en las superficies antes citadas.	- Semanal
- Reparación de las grietas detectadas.	- En el momento de su constatación.
- Comprobación y certificación de las condiciones de estanqueidad.	- Anual

#### f.- Depósitos y conducciones.

- Depósitos aéreos: Los depósitos estarán debidamente identificados y diferenciados para cada uno de los tipos genéricos de materiales. En aquellos que almacenen materiales o residuos peligrosos, su disposición será preferentemente aérea. Los fondos de los depósitos de almacenamiento, estarán dispuestos de modo que se garantice su completo vaciado. En ningún caso estarán en contacto directo con las soleras donde se ubican.

- Depósitos subterráneos: En aquellos casos que se demuestre fehacientemente la necesidad de disponer de depósitos subterráneos, será obligada la adopción de un sistema pasivo de control de fugas y derrames específico para los mismos, basado en la existencia de:

- Una doble barrera estanca de materiales impermeables y estables física y químicamente para las condiciones de trabajo que le son exigibles (contacto con productos químicos, enterramiento, humedades, corrosión, paso de vehículos, etc.).

- Un sistema de detección de las fugas que se pueden producir.

- Conducciones: Igualmente, las conducciones de materiales o de residuos que presenten riesgos para la calidad de las aguas y suelo serán aéreas, dotadas de sistemas de recogida y control de fugas y derrames. En casos excepcionales debidamente justificados, las tuberías podrán ser subterráneas para lo cual irán alojadas dentro de otras estancas de mayor sección, fácilmente inspeccionables, dotadas de dispositivos de detección, control y recogida de fugas. Se protegerán debidamente contra la corrosión.

#### 5.- Suelo.

- Se evaluará la situación actual de contaminación del emplazamiento de la actividad y el riesgo de contaminación del suelo y de otros factores ambientales susceptibles de ser afectados por la misma. En consecuencia se redactará, para su aprobación por parte de esta Administración, un programa de control y prevención de la contaminación en el suelo que contemple, tanto el periodo previsto de funcionamiento de la actividad, como el cese de la misma y el consecuente abandono y restauración del emplazamiento.

#### 6.- Envases usados y residuos de envases.

Entre otros extremos, en aplicación de la Ley 11/1997 de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases se deben contemplar los siguientes casos:

a. Envases susceptibles de llegar al consumidor o usuario final: Se cumplirá lo determinado en el artículo 6 (Sistemas de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR)) o, en su defecto, en la sección 2.ª del capítulo IV de dicha ley (Sistemas Integrados de Gestión (SIG)).

b. Envases comerciales o industriales: Como consecuencia de la disposición adicional primera de la Ley 11/1997 (y salvo que los responsables de su puesta en el mercado hayan decidido voluntariamente someterse a lo establecido en el artículo 6 (Sistemas de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR)) o en la sección 2.ª del capítulo IV de dicha ley (Sistemas Integrados de Gestión (SIG)), para los envases industriales o comerciales, cuando estos envases pasen a ser residuos, se estará obligado a entregarlos de acuerdo con el artículo 12 de la citada Ley. En este artículo se establece que deberán ser entregados en las condiciones adecuadas de separación por materiales a un agente económico para su reutilización, a un recuperador, a un reciclador o a un valorizador autorizado.

#### 7.- Planes de minimización.

Para los residuos peligrosos se cumplirá con lo establecido en la Sección Segunda, del Capítulo II del R.D. 833/1988, así como se elaborará y cumplirá un programa de minimización de tales residuos, en los términos establecidos en el Real Decreto 952/1997. Igualmente, en función de las cantidades y materiales de los envases susceptibles de ser puestos en el mercado, en el caso de ser de aplicación, se deberá elaborar el correspondiente plan empresarial de prevención sobre la base de lo establecido en el Real decreto 782/1998, de 30 de abril por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de Envases y Residuos de Envases.

En los casos previstos en el Decreto 16/1999, de 22 de abril, sobre vertidos al alcantarillado se elaborará el correspondiente plan de minimización de tales vertidos.

#### 8.- Especificaciones y medidas de seguridad.

Serán de obligado cumplimiento todas las especificaciones y medidas de seguridad establecidos en las correspondientes instrucciones técnicas aplicables de carácter sectorial y los documentos técnicos en los que se basa el diseño y desarrollo de la actividad objeto de autorización. Se mantendrán las medidas exigibles en su caso para la actividad en la vigente legislación sobre protección civil.

### Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

#### 10393 Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental sobre el procedimiento de evaluación de impacto ambiental para la ampliación de la cantera de áridos denominada «La Tejera», en el término municipal de Caravaca de la Cruz.

Visto el expediente nº 501/03 E.I.A., seguido a instancia de Hormigones Cava, S.L., para la ampliación de la cantera de áridos denominada «La Tejera», en el término municipal de Caravaca de la Cruz, con objeto de que este organismo se pronuncie sobre la necesidad de realizar el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, resulta:

Considerando que este asunto se encuentra incluido en el supuesto previsto en el Anexo II, grupo 9, letra K) de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental.

Considerando que esta Comisión, reunida en convocatoria extraordinaria el día 11/07/03, incluye en el

orden del día este asunto, y acuerda lo siguiente: «Vista la documentación técnica aportada, y resultando que la zona afectada no incluye zonas de especial interés ambiental, ni hábitats protegidos, etc..., así como supone una ampliación no sustancial de la actividad ya en explotación, podrá realizarse la ampliación solicitada acogiéndose a las mismas condiciones de funcionamiento para la protección del Medio Ambiente, dictadas en la Declaración de Impacto Ambiental Favorable para la explotación inicial, de fecha 25/09/95, quedando obligado, el explotador a cumplir con el resto de las obligaciones que establece la normativa vigente a la fecha de la solicitud de esta ampliación, es decir, solicitará Acta de Puesta en Marcha, realizará Declaración Ambiental Anual, realizará validación trianual por Entidad Colaboradora etc.».

Por tanto, la ampliación de la cantera de áridos referenciada, a los efectos de la aplicación de la normativa de Evaluación de Impacto Ambiental, se considera modificación no sustancial del proyecto anteriormente evaluado, y por tanto no ha de someterse al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Esta Unidad Administrativa ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el Decreto 125/2002, de 11 de octubre por el que se modifica el Decreto 21/2001, de 9 de marzo, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

La Dirección General de Calidad Ambiental, que es el órgano administrativo competente en relación al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 73/2003, de 11 de julio, que modifica el Decreto nº 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, ha tenido a bien:

#### Resolver

**Primero.** El proyecto de ampliación de la cantera de áridos denominada «La Tejera», en el término municipal de Caravaca de la Cruz, a solicitud de Hormigones Cava, S.L., por su escasa entidad, no se considera sustancial según lo previsto en los apartados 1.a), 2.a) y 3 del Anexo III de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por lo que cumplirá con las condiciones ambientales dictadas en la Declaración de Impacto Ambiental de la explotación inicial, y por tanto, no es necesario se realice el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

**Segundo.** Notifíquese la presente Resolución al interesado con la indicación de que, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el

Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente en el plazo de un mes, desde la notificación de esta Resolución.

Murcia, 11 de agosto de 2003.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez**.

### Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

**10389 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se acuerda el emplazamiento de interesados en el recurso contencioso-administrativo 344/2003, interpuesto contra la resolución de 25 de noviembre de 2002 dictada por el Director Gerente de dicho ente público, y publicada en el B.O.R.M. de 29 de noviembre de 2002, por la que se convocaban pruebas selectivas, por el sistema de concurso, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, Opción Auxiliar Administrativo.**

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 18 del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, D. Rafael Cases Gómez y otros han interpuesto el recurso contencioso-administrativo 344/2003 contra la Resolución de 25 de noviembre de 2002, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de concurso, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Auxiliar Administrativo, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 29 de noviembre de 2002.

El artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa establece:

«La resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común».

Por su parte, el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común dispone:

«Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido

practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el «Boletín Oficial del Estado», de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó»

De conformidad con lo expuesto y con el Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud

#### Resuelvo

Emplazar a los interesados relacionados en el anexo a esta resolución en el citado procedimiento, para que puedan comparecer y personarse en el plazo de cinco días ante dicha Sala, cumpliendo las formalidades y prescripciones legales establecidas al efecto. En caso de personarse fuera del plazo establecido, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. Si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificaciones de clase alguna.

Murcia, 10 de septiembre de 2003.—El Director Gerente, **Eduardo Garro Gutiérrez**.

#### Anexo

Auñón Calles, Ginés  
 Ballesta Ballesta, María Rosario  
 Baños Roca, Juana María  
 Casas Ortín, María Luz  
 Cervantes Legaz, Luisa María  
 Escribano Marín, Josefina  
 Felipe Sánchez, Pedro  
 Fernández Fernández, Emilia  
 Fernández Tristante, Ascensión  
 Fortuna Salas, Isidoro  
 García González, María Mercedes  
 Hortelano Huertas, Marta  
 Izquierdo Berrocal, Enrique  
 Lafuente Arroyo, Nuria  
 Meca Soto, María Angustias  
 Mondéjar Marín, Juan José  
 Moreno Marín, Ignacia  
 Moya Martínez, María José  
 Murcia Riquelme, José Antonio  
 Orenes Bernabeu, Gloria  
 Pérez Fernández, Dolores  
 Quiles Villaplana, Laura  
 Rodríguez Méndez, Juliana  
 Ros Pagan, Domingo  
 Rosales Díaz, Carmen Alicia  
 Sánchez Sánchez, Felipe  
 Santiago Casanova, Esperanza  
 Serrano Marín-Baldo, Esther  
 Tejera Marco, María Encarnación  
 Torrano Moreno, Francisco Javier  
 Torres Ruiz, Eva María  
 Zamora Saura, Gema

## Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

### 10233 Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y la Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos.

#### Resolución

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y la Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos, suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 30 de julio de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y la Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos.

Notifíquese esta Resolución al Gerente del Organismo Autónomo Imprenta Regional.

Murcia, 9 de septiembre de 2003.—El Secretario General, P.A., el Secretario Sectorial de Acción Social, (Orden de 22-07-2003. BORM 29-07-03), **Carlos Sabatel Parejo**.

### Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y la Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos

En Murcia a 30 de julio de 2003

#### Reunidos

De una parte la Excm. Sr.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 25 de julio de 2003.

De otra, la Sr.<sup>a</sup> Dñ.<sup>a</sup> Mercedes Navarro Carrió, apoderada de La Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos, con C.I.F. G-73154734, en virtud de Acuerdo adoptado por Patronato de la Fundación el 23 de junio de 2003.

### Manifiestan

**Primero.-** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

**Segundo.-** La Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, reconoce la posibilidad de formalización del presente convenio al establecer en el artículo 25.2 que las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán establecer conciertos, convenios u otras formas de cooperación para la prestación de Servicios Sociales con cualquier entidad prestadora de los mismos recogida en la presente Ley.

**Tercero.-** Que la Ley 3/2003, de 10 de abril, reconoce en el artículo 25.1 el derecho a la iniciativa privada a participar en la prestación de Servicios Sociales señalando el apartado 3 del mismo artículo, que a los efectos de establecer convenios, conciertos u otra forma de cooperación para la prestación de Servicios Sociales, las Administraciones Públicas darán prioridad en igualdad de condiciones a la iniciativa privada sin fin de lucro y atiendan preferentemente a personas de condición socioeconómica desfavorable.

**Cuarto.-** Que la Fundación Murcia para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos, es una organización que se rige por la Ley 30/1994, de 2 de noviembre, de Fundaciones e incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general, está inscrita en el Registro de Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia y tiene como objetivo el ejercicio inexcusable de la tutela y curatela de las personas mayores de edad, incapacitadas legalmente, residentes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuando así lo determine la Autoridad Judicial competente; la asunción de la defensa judicial de aquellos residentes en la Región mayores de edad sobre los que se haya iniciado un proceso de incapacitación, así como el ejercicio de cuantas funciones determine la Autoridad Judicial, en medidas provisionales de defensa y protección personal y patrimonial de presuntos incapaces en situación de desamparo, teniendo también entre sus funciones el fomento y la realización de acciones encaminadas a la integración y normalización de los tutelados; facilitando recursos sociales, atención personal, cuidado, recuperación y el afecto necesario, así como la administración de los bienes de los tutelados, etc...

**Quinto.-** Que hasta la creación de la Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos, el I.S.S.O.R.M. venía asumiendo la tutela de aquellas personas declaradas judicialmente incapaces, residentes en los Centros dependientes del Organismo, que no tenían, por carecer de parientes o estos no ser considerados idóneos, persona que pudiera asumir su tutela.

Está previsto que todas las tutelas hasta ahora ejercidas por el I.S.S.O.R.M., pasen a ser, según se

vayan realizando los trámites judiciales, desempeñadas por la Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos.

Por todo lo anteriormente expuesto, se hace conveniente establecer un marco de cooperación entre la «Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos» y la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 56/1996 de Registro General de Convenios y en el artículo 64 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia

### Acuerdan

#### Primero.-

El objeto del presente Convenio es establecer la colaboración entre la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, a través del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (I.S.S.O.R.M.), y la Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos, para financiación de gastos corrientes de funcionamiento y personal que la Fundación necesita para el cumplimiento de sus fines, apoyando de esta manera la puesta en marcha de la misma.

#### Segundo.-

La aportación económica de la Comunidad Autónoma para los fines de este Convenio durante el año 2003 será de 30.000 euros (treinta mil euros), cantidad que se encuentre consignada en la aplicación presupuestaria 51.00.00.311B.481.18, proyecto de inversión código 32.242 «ejercicio tutela personas mayores», que se harán efectivos a la firma del Convenio.

Este Convenio tiene carácter subvencionario; a los efectos de cumplir lo preceptuado en el artículo 64 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, en la redacción dada al mismo por la Disposición Adicional Tercera de la Ley 7/2003, de 20 de diciembre.

#### Tercero.-

La Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos se compromete a aplicar la cantidad que perciba al pago de personal profesional y demás gastos corrientes necesarios para el cumplimiento de sus fines de protección de incapaces recogidos en el artículo 6 de los Estatutos de la Fundación.

#### Cuarto.-

El presente Convenio tendrá una duración de un año y podrá ser prorrogado mediante acuerdo expreso de las partes, por años sucesivos, en tanto no sea denunciado por alguna de las partes comunicándolo a la otra con tres meses de antelación. En cualquier momento, durante la vigencia del Convenio, ambas partes, de común acuerdo, y mediante la celebración del correspondiente Protocolo, podrán incrementar la cuantía del

Convenio con el fin de contribuir a la consecución del objeto previsto en la cláusula primera, siempre de acuerdo con las disponibilidades económicas del I.S.S.O.R.M.

#### **Quinto.-**

Se constituye una Comisión Mixta de Seguimiento de Convenio encargada de promover las actuaciones a realizar, resolver las dudas que surjan en su interpretación y de solventar las posibles discrepancias que puedan surgir en su ejecución. La comisión estará integrada por dos representantes de cada una de las entidades firmantes, designados por sus respectivos titulares, perteneciendo la Presidencia de la misma al representante designado por el I.S.S.O.R.M.

#### **Sexto.-**

La Fundación deberá acreditar en el plazo de tres meses, a contar desde la finalización del año de duración del convenio, los gastos y actividades realizadas con la aportación de la Comunidad Autónoma, presentando la correspondiente documentación a través de la Comisión Mixta de Seguimiento establecida en la cláusula quinta, asimismo debe comunicar las otras fuentes de financiación y sus cuantías, en caso de que existan.

#### **Séptimo.-**

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos, y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

#### **Octavo.-**

El presente Convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento de su contenido.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Denuncia de alguna de las partes (cláusula cuarta).

#### **Noveno.-**

En el supuesto de controversias que no hubieran podido solventarse en la Comisión Mixta, o para el caso de que una de las partes incumpla con las obligaciones derivadas del presente Convenio, la Jurisdicción competente para el conocimiento de tales cuestiones será la Contencioso-Administrativa, dada la naturaleza administrativa del presente Convenio:

Y en prueba de su conformidad, las partes que intervienen firman el presente documentos por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Murcia a 30 de julio de 2003.—Por la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, la Consejera, **Lourdes Méndez Monasterio**.—Por la Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos, la Apoderada, **Mercedes Navarro Carrió**.

## Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

### **10234 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación Hospital-Asilo Real Piedad de Cehegín, para la atención de personas mayores con diagnóstico serológico de enfermedades infecto-contagiosas en estado de portador.**

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación Hospital-Asilo Real Piedad de Cehegín, para la atención de personas mayores con diagnóstico serológico de enfermedades infecto-contagiosas en estado de portador, suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 20 de junio de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### **Resuelvo**

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación Hospital-Asilo Real Piedad de Cehegín, para la atención de personas mayores con diagnóstico serológico de enfermedades infecto-contagiosas en estado de portador.

Notifíquese esta Resolución al Gerente del Organismo Autónomo Imprenta Regional.

Murcia, 9 de septiembre de 2003.—El Secretario General, P.A., el Secretario Sectorial de Acción Social, (Orden de 22-7-2003. BORM 29-7-03), **Carlos Sabatel Parejo**.

### **Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación Hospital-Asilo Real Piedad de Cehegín, para la atención de personas mayores con diagnóstico serológico de enfermedades infecto-contagiosas en estado de portador**

En Murcia, 20 de junio de 2003.

#### **Intervienen**

De una parte la Excm. Sr.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 13 de junio de 2003.

De otra D. José María Chico de Guzmán y García Nava, Presidente del Patronato de la Fundación Hospital de la Real Piedad de Cehegín, en representación del mismo, facultado para suscribir el presente Convenio mediante acuerdo de la Junta Directiva; en reunión celebrada en fecha 5 de abril de 2003.

### Exponen

Que el Decreto n.º 31/1994, de 25 de febrero, sobre ingreso y traslado en centros residenciales de la Administración Regional para personas mayores establece como requisito específico para el ingreso en los centros residenciales, no padecer enfermedad infecto-contagiosa, enfermedad crónica en estado terminal o que requiera atención permanente en centro hospitalario.

Que desde la entrada en vigor del Decreto 31/1994 de 25 de febrero, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha experimentado un crecimiento progresivo del envejecimiento de su población, lo que unido a cambios sociales producidos en nuestra sociedad pone de manifiesto la existencia de nuevas necesidades de este sector de la población.

Que en los últimos años se han incrementado considerablemente el número de solicitudes de acceso a plazas de centros residenciales de personas mayores que no pueden ser aceptadas por incumplirse uno de los requisitos específicos para proceder a su ingreso cual es, padecer enfermedad infecto-contagiosa.

Que la Constitución Española establece explícitamente la igualdad como valor superior del ordenamiento jurídico (artículo 1.º), atribuyendo a los poderes públicos la responsabilidad de «promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo de los grupos en que se integra sean reales y efectivas», así como la de «remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud, sin posibilidad de discriminación por cualquier circunstancia personal (artículo 14).

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, asume la competencia exclusiva en materia de Servicios Sociales, en el marco del bienestar social, que le reconoce el artículo 10.1.0) del Estatuto de Autonomía, garantizando en su ámbito territorial que todos los ciudadanos gocen de los mismos derechos reconocidos por la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico, sin que sufran discriminación alguna en cuanto a la cobertura de sus necesidades y ofertas de recursos sociales.

Que todas las actuaciones de la Administración Pública, a favor del bienestar de los mayores, han de lograr la igualdad en el acceso a los bienes y servicios de que dispone la sociedad, ofertando, de acuerdo con los principios de igualdad, equidad y solidaridad, las mismas oportunidades a todos los ancianos y facilitando su acceso a los sistemas ordinarios de protección, en especial a aquellas personas mayores más vulnerables.

Que el Plan Gerontológico, promovido por el entonces Ministerio de Asuntos Sociales y presentado en el

año 1991, establece entre los objetivos del área de servicios sociales el «garantizar una plaza residencial a toda persona mayor en estado o situación de necesidad».

Que razones de Equidad y Justicia Social imponen el deber de garantizar a aquellas personas mayores que padecen enfermedades infecto-contagiosas de una atención integral especializada en centros que dispongan de los medios humanos y materiales necesarios.

Que en virtud de la Ley 11/1986, de 19 de diciembre, de creación del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, corresponde al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la gestión de aquellos servicios sociales regulados por la Ley 8/1985 de Servicios Sociales de la Región de Murcia, así como la gestión de conciertos que en este sentido se establezcan con entidades de carácter privado, sin ánimo de lucro, cuya colaboración resulta de utilidad al efecto de suplir las necesidades en materia de plazas residenciales gestionadas por la Administración Regional.

Que la Asociación tiene entre sus fines, la atención al colectivo de personas mayores y dispone de los recursos necesarios para proporcionar una atención especializada a personas afectadas con diagnóstico serológico de enfermedades infecto-contagiosas en estadio o fase de portador, estando dicha Entidad, Centro y Servicio inscritos en el Registro de Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Región de Murcia, según se acredita por la certificación expedida por el Órgano competente.

Que ateniéndose a lo dispuesto en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional, y estando ambas partes conformes en la suscripción del mismo, lo llevan a efecto conforme a las siguientes.

### Cláusulas

#### Primera.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto hacer frente a las necesidades de ingreso en residencia, de personas mayores con diagnóstico serológico de enfermedades infecto-contagiosas en estadio o fase de portador, a través de los Servicios de que dispone la citada Entidad, en el Centro denominado «Hospital-Asilo La Real Piedad», sito en la plaza del Mesoncico, n.º 3, C.P. 30430, de Cehegín, cuya titularidad corresponde a la Fundación Hospital-Asilo Real Piedad de Cehegín, dado que cuenta con los medios humanos y materiales necesarios que garantizan una asistencia adecuada e integral a los usuarios.

#### Segunda.- Plazas.

En virtud del presente Convenio, el I.S.S.O.R.M. dispondrá en dicho Centro de 2 plazas para residentes asistidos, las cuales serán ocupadas por los beneficiarios que expresamente destine este Instituto mediante Resolución de la Dirección del mismo.

- Plaza ocupada: Se considerará como «plaza ocupada» la asignada a un beneficiario expresamente, mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., desde el día en que se produce su ingreso en el Centro hasta el día de su baja en el mismo.

- Plaza reservada: Se considerará como «plaza reservada» aquella que no se encuentre ocupada, o que su titular se encuentre ausente en virtud de permiso, vacaciones o internamiento en establecimiento hospitalario.

De prorrogarse el presente Convenio en ejercicios posteriores, el I.S.S.O.R.M. podrá aumentar o disminuir tanto el número como el tipo de plazas convenidas, con

las limitaciones recogidas en el Decreto 56/1996 y demás que resulten de aplicación.

#### Tercera.- Precio de la plaza.

El precio de la plaza ocupada será de 37,26 euros/día.

El precio de la plaza reservada será del 75% del precio de la plaza ocupada:

- 27,95 euros/día.

El coste total del presente Convenio asciende a una cantidad máxima de once mil cuatrocientos un euros y cincuenta y seis céntimos, (11.401,56 euros), según el siguiente detalle:

Residencia	Número de plazas		Costo total Convenio	Aportación Residentes	Aportación I.S.S.O.R.M.
	Válidos	Asistidos			
«Hospital-Asilo La Real Piedad»	—	2	11.401,56	2.704,6	8.696,96

De prorrogarse el Convenio en años sucesivos, a propuesta del I.S.S.O.R.M., la Consejería de Trabajo y Política Social podrá suscribir modificaciones en el precio, número y tipo de plazas en los términos previstos en el Decreto 56/1996, estando supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cada uno de los correspondientes ejercicios.

#### Cuarta.- Liquidación de estancias.

Los beneficiarios atendidos al amparo de este Convenio, contribuirán a la financiación de la plaza mediante la entrega al Centro donde reside de la cantidad que corresponda según lo dispuesto en el Decreto 45/1996, de 19 de junio, y su Orden de desarrollo, por el que se crean los precios públicos aplicables al ámbito de los centros cuya cobertura social corresponde al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y sin que en ningún caso, supere la cantidad fijada como precio plaza/día ocupada.

Corresponderá a la Entidad concertante expedir recibo nominal mensual, en concepto de justificante de la cantidad aportada por el usuario para la financiación de la plaza adjudicada.

La Dirección del Centro, dentro de los cinco primeros días naturales del mes siguiente al devengado, remitirá, por triplicado, al I.S.S.O.R.M. certificación nominal de beneficiarios y cantidades percibidas, explicitando el concepto de la liquidación (plaza ocupada/reservada) y los días que correspondan por cada uno de ellos.

El I.S.S.O.R.M. abonará a la Entidad concertante, en concepto de liquidación de estancias, la diferencia resultante entre las cantidades abonadas por los usuarios ingresados y la cantidad establecida en concepto de plaza ocupada o reservada, según proceda.

Así mismo, la Dirección del Centro deberá comunicar al I.S.S.O.R.M. las altas y bajas de los beneficiarios en un plazo máximo de tres días naturales.

En caso de fallecimiento se acompañará partida de defunción.

En caso de baja voluntaria se adjuntará documento expreso firmado por el interesado o representante legal, en su caso.

#### Quinta.- Régimen de funcionamiento del centro.

El régimen de vida de los residentes se establecerá con criterios de respeto a su dignidad personal y libertad. No podrá existir discriminación alguna entre los residentes acogidos en virtud de este Convenio y el resto de residentes, salvo que por razones sanitarias así se prescriba por el facultativo del Centro.

Las normas de régimen interior del Centro deberán ser conocidas por todos los residentes a efectos de su debido cumplimiento para lo cual se exhibirán en lugar adecuado que garantice su publicidad, asimismo se les hará entrega de una copia en el momento de su ingreso. El Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia dispondrá de un ejemplar así como de cualquier modificación que se produzca en las mismas.

Existirán Hojas de Reclamaciones así como Buzón de Quejas y Sugerencias a disposición de los residentes, de las que se enviará copia igualmente al I.S.S.O.R.M.

Se garantizará la participación de los usuarios y/o sus familiares en la elaboración de su plan de cuidados, y la organización y funcionamiento de los servicios, mediante los órganos que se determinen en las normas de régimen interior del Centro.

#### Sexta.- Servicios básicos.

El Centro dispondrá de las condiciones necesarias que requiere la atención integral de las personas

mayores en el ámbito físico, psíquico, social, lúdico y participativo, sin perjuicio de aquellas disposiciones, que durante la vigencia del presente Convenio pudiera establecer al respecto la Administración Regional.

Para garantizar la adecuada atención a los residentes objeto del presente Convenio, la entidad se compromete a prestar los siguientes servicios:

1. Alojamiento, garantizando su confort y seguridad básicos.
2. Manutención, con menús y dietas adecuados a sus necesidades.
3. Limpieza de habitaciones y resto de instalaciones
4. Servicio de lavandería.
5. Asistencia higiénica, facilitando en su caso, el material de incontinencia
6. Asistencia sanitaria permanente.
7. Recuperación funcional y terapia ocupacional en la medida de las necesidades de cada residente.
8. Asistencia social y/o jurídica al residente en la medida que sus capacidades le impidan resolver o mejorar sus necesidades y cuando se encuentre en situación de abandono de hecho por sus familiares.
9. Programación de actividades culturales, lúdicas y recreativas adecuadas a las capacidades de cada residente.
10. Desarrollo de programas de actividades que favorezcan la comunicación y la relación de los residentes con la vida comunitaria.
11. Potenciar las relaciones del Centro con las familias de los residentes para que mejore su nivel de implicación en la atención a las necesidades psico-físicas y/o económicas del residente.
12. Aquellos otros que no estando enumerados sean propios de un centro residencial.

#### **Séptima.- Mínimos de la entidad concertada.**

Para garantizar la prestación de los servicios que se convenían la entidad concertada deberá satisfacer las siguientes condiciones:

7.1. El Centro dispondrá de la infraestructura y el equipamiento necesario para la prestación de los servicios concertados.

7.2. Las instalaciones de utilización de los residentes contarán con las condiciones arquitectónicas necesarias que permitan que aquellas personas con movilidad reducida puedan hacer uso de las mismas de forma autónoma.

7.3. El Centro dispondrá al menos del siguiente personal:

La ratio personal/plaza será del 0,35 de atención directa.

El personal deberá tener la titulación necesaria para la realización de su trabajo.

7.4. El Centro dispondrá de un expediente individual referido a cada residente acogido al presente Convenio en el que conste toda la información actualizada tanto de su salud (tratamientos, escalas de valoración de autonomía, etc) como social (situación económica, familiar...), o jurídica (sentencias judiciales, justificantes de gastos efectuados a residentes incapacitados judicialmente), además de cualquier otra documentación necesaria (pólizas de seguros...). En dicho expediente se encontrará copia del Programa Individual de Cuidados que recoja las acciones y objetivos asistenciales de cada usuario.

7.5. El Centro en su Libro-Registro de Clientes existente, incluirá a cada uno de los residentes. En el mismo deberá constar de forma ineludible, la siguiente información: número de expediente, fecha de alta, nombre y apellidos, sexo (H,M), documento nacional de identidad, fecha de nacimiento, número de tarjeta de la seguridad social o similar, tipo de pensión y cuantía al momento del ingreso, tipo de régimen, fecha de la sentencia de incapacidad si la hubiere o, en su caso, auto de tutela, nombre y apellidos del tutor o persona de contacto y fecha de baja; así como el motivo.

En caso de que no lo hubiera, se habilitará la apertura de dicho Libro-Registro, en el que constará, en folios numerados, toda la información aludida en el párrafo anterior. Su custodia será competencia exclusiva del Director del Centro, será diligenciada por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, procediéndose a anotar a cada uno de los residentes del mismo por orden de antigüedad en el Centro, y a partir de estos, cada nuevo ingreso que se produzca.

7.6. El Centro deberá disponer de un tablón de anuncios en un espacio de especial concurrencia de usuarios, en el que deberán quedar expuestos como mínimo:

- Copia de la inscripción del establecimiento en el Registro de Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Organización horaria de los servicios generales que se prestan.

- Tarifa de precios de aquellos servicios que así lo requieran, tales como cafetería u otros.

- Servicios y productos que vienen recogidos en el precio de la plaza.

- Organigrama del establecimiento y nombre de los responsables de los diferentes Departamentos.

- Aviso de la disponibilidad de Hojas de Reclamaciones y sobre el derecho de reclamar directamente ante el responsable directo de cualquier Departamento.

- Calendario de actividades y su concreción diaria, semanal, mensual o anual.

- Horario de atención a familiares por parte de la Dirección del Centro, personal sanitario, trabajador social, etc.

7.7. El Centro dispondrá al menos de los siguientes registros y protocolos de atención:

- Registro de residentes con incontinencia de esfínteres, indicando tipo y medida o dispositivo adoptado para su correcta atención.

- Registro de residentes con úlceras por presión, con indicación de causa originaria, tratamiento, fecha de aparición y fecha de curación.

- Registro de caídas de residentes, con indicación al menos, de las circunstancias, motivo, lugar, fecha y hora de cada incidente.

- Registro actualizado de residentes que requieren medidas de contención mecánica, con indicación del tipo de medida, alcance, duración, pauta de movilización, médico que la haya prescrito.

- Registro actualizado de quejas y reclamaciones de usuarios y/o familiares, especificando, apellidos y nombre del reclamante, usuario o familiar, motivo, fecha.

#### **Octava.- Responsabilidades.**

La Fundación Hospital de la Real Piedad de Cehégín asume la responsabilidad civil derivada directa o indirectamente de los servicios concertados, por sí misma o mediante la suscripción de la correspondiente póliza aseguradora.

Las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y demás de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente, corresponden única y exclusivamente al titular de la Entidad concertada, la Fundación Hospital de la Real Piedad.

#### **Novena.- Cesión y protección de datos de carácter personal de los adjudicatarios de las plazas convenidas.**

Para la gestión de las plazas convenidas, el I.S.S.O.R.M. cederá a la Fundación Hospital de la Real Piedad los datos de carácter personal que obrando en sus ficheros, correspondan a las personas que sean adjudicatarias de las plazas, y que a tal efecto y con el consentimiento del usuario, hayan sido recabados, cediéndose dichos datos, con el único y exclusivo fin de dar cumplimiento al objeto de este Convenio, debiendo ser cancelados una vez finalizada dicha gestión:

Los datos cedidos por el I.S.S.O.R.M. estarán sometidos a la regulación contenida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La entidad cesionaria adoptará las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información y salvaguardar en todo momento el derecho al honor, la intimidad personal y familiar de las personas física y el pleno ejercicio de los derechos de éstas, y no podrán ceder la información a terceros, incurriendo, en caso contrario, en las responsabilidades que puedan derivarse de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Asimismo, deberán informar, periódicamente al ISSORM como responsable de los datos, de las medidas técnicas y organizativas que adopte para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados, de nivel de protección alto, y los riesgos a los que están expuestos, ya provengan de acción humana, del medio físico o natural.

#### **Décima.- Control e inspección.**

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

#### **Undécima.- Seguimiento del convenio.**

Se realizará un seguimiento del Convenio cuyo objetivo es la de velar por el cumplimiento de su contenido y términos. Para realizar dicho seguimiento la Dirección del Instituto designará a dos técnicos de este Organismo.

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el I.S.S.O.R.M. podrá visitar el Centro en cualquier momento, sin previo aviso, para comprobar el cumplimiento de cada uno de los aspectos recogidos en el presente Convenio.

La Fundación Hospital de la Real Piedad de Cehégín deberá colaborar en el conjunto de estas actuaciones a las que se refiere el párrafo anterior, facilitando a los técnicos del I.S.S.O.R.M. la realización de las mismas.

Asimismo el I.S.S.O.R.M. a través de sus técnicos podrá proponer las variaciones en el funcionamiento de los servicios que contribuyan a mejorar la atención de los residentes.

Antes de finalizar el mes de febrero del año 2004, el Centro remitirá una memoria al I.S.S.O.R.M. donde se expresarán los siguientes aspectos:

- Obras de remodelación arquitectónica efectuadas para la mejora de las instalaciones.

- Equipamiento adquirido durante el año para la atención de los residentes.

- Relación de personal que presta sus servicios en el Centro por categorías profesionales y tipo de jornada.

#### **Duodécima.- Vigencia del convenio.**

El presente Convenio tendrá efectos desde el día 1 de agosto hasta el 31 de diciembre del año 2003.

Podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos o periodos inferiores.

**Decimotercera.- Resolución del convenio.**

El Convenio podrá ser rescindido por una u otra parte a causa del incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas u obligaciones, o bien por mutuo acuerdo de las partes.

En todos los casos, la denuncia del Convenio se comunicará como mínimo con un mes de antelación.

**Decimocuarta.- Jurisdicción competente.**

La jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para la resolución de los litigios que puedan suscitarse en la aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad suscriben el presente Convenio en triplicado ejemplar en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.— Por el Patronato, el Presidente, **José María Chico de Guzmán y García Nava**.

—

**Consejería de Economía, Industria e Innovación****10390 Orden de 11 de septiembre de 2003, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, por la que se establecen procedimientos de actuación de los instaladores autorizados y de los organismos de control en el mantenimiento e inspección de las instalaciones eléctricas de baja tensión en locales de pública concurrencia, locales con riesgo de incendio o explosión y locales de características especiales.**

La Consejería de Economía, Industria e Innovación, a través de la Dirección General de Industria, Energía y Minas tiene entre sus competencias las de inspección, control y vigilancia del cumplimiento de los Reglamentos y Normas de Seguridad sobre instalaciones industriales. En el marco de dichas competencias está el velar por la seguridad de las personas y los bienes relacionados con el uso de instalaciones eléctricas reguladas por el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto.

Como desarrollo en la Región de Murcia de las actuaciones previstas sobre mantenimiento de instalaciones eléctricas en el anterior Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, aprobado por Decreto 2413/1973, de 20 de septiembre, mediante Orden de 22 de octubre de 1996 de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo se estableció la obligatoriedad de disponer de mantenimiento adecuado para las instalaciones eléctricas de baja tensión en locales de espectáculos, de reunión y

sanitarios, así como las condiciones de acreditación, procedimientos de actuación y de comunicación de estas actuaciones, por parte de las empresas que se dedicaran a esta actividad. Así mismo, se introdujo la actuación de las Entidades de Inspección y Control, hoy Organismos de Control, en la inspección periódica del estado de conservación y ajuste reglamentario de estas instalaciones.

La actividad de mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión, al igual que la de instalación o la reparación, viene ya asignada por el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, a los instaladores autorizados, determinando inclusive las nuevas exigencias de equipamiento, tanto de medios humanos como técnicos que son superiores a las del anterior Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión aprobado mediante Decreto 2413/1973, de 20 de septiembre.

No obstante, la experiencia adquirida a lo largo de los años de aplicación de la reglamentación estatal sobre baja tensión y su desarrollo en la Región de Murcia en los aspectos de mantenimiento e inspección periódica, hace aconsejable proceder a la elaboración de la presente Orden en lo referente a procedimientos de actuación de los instaladores autorizados y de los Organismos de Control en el mantenimiento e inspección periódica de las instalaciones eléctricas de baja tensión en los locales de pública concurrencia, locales con riesgo de incendio o explosión y ciertos locales de características especiales, al objeto de aumentar la seguridad en su utilización.

Por otra parte, es conveniente establecer una guía técnica para facilitar y homogeneizar la realización las inspecciones de las instalaciones eléctricas de baja tensión en cada uno de estos diferentes tipos de locales, tanto iniciales como periódicas, que los Organismos de Control habrán de certificar, en su caso, a partir de la entrada en vigor el 18 de septiembre de 2003 del nuevo Reglamento aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas y en uso de la facultad que me otorga el artículo 49 d) de la Ley 1/1998 de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Dispongo****Artículo 1. Objeto y definiciones.**

1. Los titulares de las instalaciones eléctricas de baja tensión ubicadas en la Región de Murcia, deberán mantener en buen estado de funcionamiento sus instalaciones, utilizándolas de acuerdo con sus características y absteniéndose de intervenir en las mismas para modificarlas. Si son necesarias modificaciones, éstas deberán ser efectuadas por un Instalador Autorizado.

2. Instalador Autorizado en Baja Tensión es la persona física o jurídica que realiza, mantiene o repara las instalaciones eléctricas en el ámbito del indicado Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, habiendo sido autorizado para ello según lo prescrito en su Instrucción ITC-BT-03.

#### **Artículo 2. Contrato de mantenimiento.**

1. El mantenimiento de las instalaciones eléctricas de baja tensión de los locales de pública concurrencia, los locales con riesgo de incendio o explosión y los locales de características especiales que se relacionan en el Anexo a la presente Orden, ubicados en la Región de Murcia, deberá ser contratado por el titular de la instalación con un Instalador Autorizado en Baja Tensión inscrito en el correspondiente Registro de la Dirección General de Industria, Energía y Minas. Los contratos de mantenimiento se formalizarán por períodos anuales, prorrogables por acuerdo de las partes, y en su defecto de manera tácita, en los que se consignarán los datos identificativos de la instalación afectada, en especial su titular, la potencia instalada, la localización, la superficie del local, el uso a que se destina y el aforo en su caso.

2. No obstante lo anterior, cuando el titular de una instalación eléctrica de baja tensión de las relacionadas en el Anexo a la presente Orden acredite que dispone de medios técnicos y humanos suficientes para efectuar el correcto mantenimiento de sus instalaciones eléctricas de baja tensión, podrá adquirir la condición de mantenedor de sus propias instalaciones, si obtiene la inscripción en el Registro de Instaladores Autorizados de Baja Tensión de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con la restricción de que sólo podrá realizar el mantenimiento de sus instalaciones eléctricas de baja tensión. En este supuesto, el cumplimiento de la exigencia reglamentaria de mantenimiento de sus instalaciones quedará justificado mediante la presentación de un Certificado de mantenimiento suscrito por el titular y la persona que ostente el certificado de cualificación individual de la categoría y especialidad correspondiente en la Empresa, en lugar del contrato de mantenimiento.

3. Para la puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en baja tensión correspondientes a locales de pública concurrencia, locales con riesgo de incendio o explosión y locales de características especiales, ubicados en la Región de Murcia, habrá de acreditarse por el titular ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, que dispone de contrato de mantenimiento suscrito con Instalador Autorizado en Baja Tensión, o, en su caso, aportar el Certificado de mantenimiento referido anteriormente.

#### **Artículo 3. Realización de las inspecciones iniciales y periódicas.**

1. Las inspecciones iniciales y periódicas previstas en el punto 4 de la instrucción ITC-BT-05, complementaria al Reglamento aprobado por Real Decreto

842/2002, de 2 de agosto, habrán de ser realizadas en el ámbito territorial de la Región de Murcia por un Organismo de Control de los definidos en el artículo 41 del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, acreditado en el campo de instalaciones eléctricas, e inscrito en el Registro de Organismos de Control de la Región de Murcia, creado por Orden de 25 de enero de 1999, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, sobre requisitos de las notificaciones de los organismos de control autorizados por otras Comunidades Autónomas.

2. Las inspecciones periódicas perderán su validez si, después de realizadas éstas, la instalación eléctrica de baja tensión ha sufrido alguna modificación en sus características.

3. Los Organismos de Control tendrán a disposición de la Dirección General de Industria, Energía y Minas todos los datos registrales y estadísticos correspondientes a sus actuaciones de inspección de estas instalaciones eléctricas de baja tensión, facilitándolos cuando les sean requeridos por la misma.

#### **Artículo 4. Comunicación de las actuaciones de mantenimiento.**

1. El Instalador Autorizado en Baja Tensión que ha contratado el mantenimiento de las instalaciones eléctricas de baja tensión en locales de pública concurrencia, locales con riesgo de incendio o explosión y locales de características especiales, conforme a lo establecido en el artículo 2.1 de la presente Orden, deberá dar cuenta a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo máximo de quince días, de todas las altas y bajas de dichos contratos que tengan a su cargo.

2. Las comprobaciones de mantenimiento a realizar por los Instaladores Autorizados en Baja Tensión se efectuarán al menos una vez cada seis meses, sin perjuicio de las que proceda realizar con ocasión de subsanación de anomalías encontradas u otros motivos justificados.

3. El Instalador Autorizado en Baja Tensión comunicará a la Dirección General de Industria, Energía y Minas la relación de anomalías encontradas en la instalación, o la ausencia de ellas, con carácter anual extendiendo para ello un certificado de reconocimiento de la instalación, cuyo modelo será establecido mediante Resolución por la Dirección General de Industria, Energía y Minas. Este certificado de reconocimiento anual se presentará en triplicado ejemplar ante dicho Centro Directivo para su oportuno control, quedando uno de los ejemplares archivados y devolviéndose los dos restantes para el Instalador Autorizado en Baja Tensión y para el titular de la instalación.

4. Las actuaciones de mantenimiento de las instalaciones eléctricas de baja tensión son independientes de las inspecciones iniciales y periódicas que obligatoriamente deberán ser efectuadas por Organismo de Control.

### **Artículo 5. Comunicación de las Inspecciones Periódicas.**

1. El Instalador Autorizado en Baja Tensión que tenga suscrito contrato de mantenimiento de instalación eléctrica de baja tensión en los locales de pública concurrencia, locales con riesgo de incendio o explosión y locales de características especiales relacionados en el Anexo a la presente Orden, comunicará por escrito al titular de la instalación, con un mes de antelación, la fecha en que le corresponde solicitar la inspección periódica, adjuntando listado de los Organismos de Control Autorizados, el cual estará disponible en las páginas «internet» de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

2. Igualmente, el Instalador Autorizado en Baja Tensión comunicará a la Dirección General de Industria, Energía y Minas la relación de las instalaciones eléctricas de baja tensión en los locales de pública concurrencia, locales con riesgo de incendio o explosión y locales de características especiales de los relacionados en el Anexo a la presente Orden, en las que tiene contratado el mantenimiento que, habiendo transcurrido tres meses desde la fecha en que deberían haber realizado la inspección periódica oficial exigible, y habiéndoselo comunicado al titular de la instalación dicha fecha con antelación suficiente, no la hayan realizado.

3. Las inspecciones periódicas de las instalaciones eléctricas de baja tensión en los locales de pública concurrencia, locales con riesgo de incendio o explosión y locales de características especiales relacionados en el Anexo a la presente Orden, son independientes de las revisiones de mantenimiento que obligatoriamente tenga que efectuar el Instalador Autorizado en Baja Tensión.

### **Artículo 6. Solicitud de las Inspecciones Periódicas.**

1. El titular de la instalación eléctrica de baja tensión en local de pública concurrencia, local con riesgo de incendio o explosión o local de características especiales de los relacionados en el Anexo a la presente Orden, estará obligado a encargar al Organismo de Control Autorizado que desee, la realización de la inspección periódica.

2. La no realización de este requisito dentro del plazo establecido, siendo obligatorio, supondrá un incumplimiento, por parte del titular de la instalación, del artículo 21 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto.

### **Artículo 7. Comunicación del resultado de las Inspecciones Periódicas.**

1. Las inspecciones periódicas se efectuarán por los Organismos de Control sobre la base de las prescripciones que establezca el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión de aplicación y, en su caso, de lo especificado en la documentación técnica, aplicando los criterios para la clasificación de defectos que se determinan en la Instrucción ITC-BT-05, complementaria al

Reglamento aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto.

2. Estas inspecciones se realizarán en presencia activa del Instalador Autorizado en Baja Tensión que tenga suscrito y en vigor el contrato de mantenimiento de las instalaciones eléctricas del local de pública concurrencia, local con riesgo de incendio o explosión o local de características especiales, y de un representante del titular de la instalación, los cuales deberán recibir copia del Certificado de Inspección que al efecto se extienda. Cuando durante la inspección se haya puesto de manifiesto la existencia de defectos graves o muy graves, dicha copia les será entregada en el mismo momento de la inspección, debiendo suscribir ambos el recibí de la misma.

3. En todo caso, el Organismo de Control hará llegar el original del Certificado de Inspección al titular de la instalación y al Instalador Autorizado en Baja Tensión, en el plazo máximo de cinco días, y una copia a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, mediante envíos mensuales.

### **Artículo 8. Defectos muy graves en las Inspecciones Periódicas.**

1. Cuando en la realización de la inspección periódica de una instalación eléctrica de baja tensión se encuentre al menos un defecto clasificado como muy grave, el Organismo de Control procederá a calificar dicha instalación como «negativa», haciéndolo constar en el Certificado de Inspección que entregará al Instalador Autorizado y al titular de la instalación, y remitirá inmediatamente a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, mediante notificación expresa e individualizada.

2. Para la puesta en servicio de una instalación eléctrica de baja tensión paralizada como resultado de las actuaciones derivadas de la emisión del Certificado de Inspección con calificación «negativa» en la inspección periódica, será necesaria la emisión de un nuevo Certificado de Inspección sin dicha calificación, en la que el mismo Organismo de Control haga constar la subsanación de los defectos que motivaron la calificación anterior. En tanto no se produzca la modificación en la calificación por el Organismo de Control de la instalación eléctrica de baja tensión en el local de pública concurrencia, local con riesgo de incendio o explosión o local de características especiales, dicha instalación eléctrica de baja tensión deberá mantenerse fuera de servicio. El nuevo Certificado de Inspección exento de calificación negativa deberá ser presentado ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, mediante remisión expresa e individualizada de una copia por el Organismo de Control que ha realizado la Inspección Periódica.

### **Artículo 9. Defectos graves o defectos leves anteriores en las Inspecciones Periódicas.**

1. Si en la inspección periódica se detecta la existencia de, al menos, un defecto grave o defecto leve procedente de otra inspección anterior que no se

haya corregido, el Organismo de Control procederá a calificar como «condicionada» dicha instalación, haciéndolo constar en el Certificado de Inspección, que entregará al Instalador Autorizado y al titular de la instalación. Estos defectos deberán ser corregidos antes del cumplimiento de los plazos establecidos en el propio Certificado de la inspección, plazo que en ningún caso podrá superar los seis meses.

2. Para que los defectos graves encontrados, o los leves procedentes de inspección periódica anterior, se consideren corregidos, es necesario que el Instalador Autorizado en Baja Tensión que tiene suscrito con el titular de la instalación el contrato de mantenimiento presente ante el Organismo de Control que realizó la inspección periódica un certificado de subsanación de los defectos.

3. Transcurrido dicho plazo sin haberse subsanado dichos defectos, el Organismo de Control deberá remitir el Certificado de Inspección con la calificación «negativa» a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, mediante notificación expresa e individualizada.

4. Para la puesta en servicio de una instalación eléctrica de baja tensión paralizada como resultado de las actuaciones derivadas de emisión de Certificado de Inspección con calificación «negativa» en la inspección periódica, será necesario la emisión de un nuevo Certificado de Inspección sin dicha calificación, en la que el mismo Organismo de Control haga constar la subsanación de los defectos que motivaron la calificación anterior. En tanto no se produce la modificación en la calificación por el Organismo de Control de la instalación eléctrica de baja tensión en el local de pública concurrencia, local con riesgo de incendio o explosión o local de características especiales, dicha instalación eléctrica de baja tensión deberá mantenerse fuera de servicio. El nuevo Certificado de Inspección exento de calificación negativa deberá ser presentado ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, mediante remisión expresa e individualizada de una copia por el Organismo de Control que ha realizado la Inspección Periódica.

#### **Artículo 10. Defectos leves en las Inspecciones Periódicas.**

1. Si como resultado de la inspección periódica no se determina la existencia de ningún defecto muy grave o grave en la instalación, la calificación de ésta podrá ser «favorable». En el caso de que el Organismo de Control observara defectos leves, los mismos deberán ser anotados en el Certificado de la inspección para constancia del titular de la instalación, con la indicación de que deberá poner los medios para subsanarlos antes de la próxima inspección.

2. Esta indicación de los defectos leves observados, podrá servir de base a la Dirección General de Industria, Energía y Minas a efectos estadísticos y de control del buen hacer de las empresas instaladoras.

#### **Artículo 11. Tarifas de las Inspecciones Iniciales y Periódicas.**

Las tarifas a aplicar en las inspecciones iniciales y periódicas de las instalaciones eléctricas de baja tensión en los locales de pública concurrencia, locales con riesgo de incendio o explosión y locales de características especiales, estarán entre las notificadas por el Organismo de Control a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47.1.k) del Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial.

#### **Artículo 12. Protocolos-guía de inspección y modelos de aplicación.**

Para la realización de las inspecciones, tanto iniciales como periódicas, los Organismos de Control aplicarán los modelos de certificados de inspección, de protocolos de inspección y de calificación de defectos que se contemplan en los correspondientes «Protocolos-guía» de Inspección de instalaciones eléctricas de baja tensión en locales de pública concurrencia, locales con riesgo de incendio o explosión, o locales de características especiales, que serán establecidos en cada caso mediante Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

#### **Artículo 13. Régimen sancionador.**

El incumplimiento de lo establecido en la presente Orden será sancionado de conformidad con lo previsto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

#### **Disposiciones transitorias**

##### **Primera.**

Los contratos de mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión en locales de espectáculos, de reunión y sanitarios suscritos con arreglo a lo dispuesto en la citada Orden de 22 de octubre de 1996, que se encuentren vigentes a la entrada en vigor de la presente Orden, mantendrán su eficacia hasta la finalización de su plazo anual de validez, pudiendo ser sustituidos a partir de ese momento por los contratos de mantenimiento que se ajusten a lo previsto en la presente Orden en el caso que proceda, siempre que la actual empresa mantenedora de instalaciones eléctricas de baja tensión haya obtenido la condición de Instalador Autorizado, conforme a lo dispuesto en el apartado 5.1 de la instrucción ITC-BT-03, complementaria al Reglamento aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto.

##### **Segunda.**

Para el mantenimiento de las instalaciones eléctricas en baja tensión en locales de espectáculos, de reunión y sanitarios realizadas de acuerdo al Reglamento aprobado por Decreto 2413/1973, de 20 de septiembre, y que se encuentren en fase de tramitación en la fecha de entrada en vigor del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión aprobado por Real

Decreto 842/2002, de 2 de agosto, serán de aplicación los procedimientos, modelos y comunicaciones contenidos en la Orden de 22 de octubre de 1996, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo.

### Disposición derogatoria

A la entrada en vigor de la presente Orden queda derogada la Orden de 22 de octubre de 1996, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, sobre mantenimiento e inspección periódica de instalaciones eléctricas en locales de espectáculos, de reunión y sanitarios.

### Disposiciones finales

#### Primera.

Se faculta al Director General de Industria, Energía y Minas para publicar y actualizar los «Protocolos-guía» de Inspección de instalaciones eléctricas de baja tensión en locales de pública concurrencia, locales con riesgo de incendio o explosión o locales de características especiales, citados en esta Orden, y para dictar cuantas Resoluciones sean necesarias para el desarrollo y efectividad de la misma.

#### Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 11 de septiembre de 2003.—El Consejero de Economía, Industria e Innovación, **Patricio Valverde Megías**.

### ANEXO

1.- LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA (ITC-BT-28):

#### 1. a) Locales de espectáculos y actividades recreativas:

Cualquiera que sea su capacidad de ocupación, como por ejemplo, cines, teatros, auditorios, estadios, pabellones deportivos, plazas de toros, hipódromos, parques de atracciones y ferias fijas, discotecas, salas de juegos de azar.

#### 1.b) Locales de reunión, trabajo y usos sanitarios:

Cualquiera que sea su ocupación, los siguientes: templos, museos, salas de conferencias y congresos, casinos, hoteles, hostales, bares, cafeterías, restaurantes o similares, zonas comunes en agrupaciones de establecimientos comerciales, aeropuertos, estaciones de viajeros, estacionamientos cerrados y cubiertos de más de 5 vehículos, hospitales, ambulatorios y sanatorios, asilos y guarderías.

Si la ocupación prevista es de más de 50 personas: bibliotecas, centros de enseñanza, consultorios médicos, establecimientos comerciales, oficinas con presencia de público, residencias de estudiantes, gimnasios, salas de exposiciones, centros culturales, clubes sociales y deportivos.

Nota 1) La ocupación prevista de los locales se calculará como 1 persona por cada 0,8 m<sup>2</sup> de superficie útil, a excepción de pasillos, repartidores, vestíbulos y servicios

Nota 2) Para las instalaciones en quirófanos y salas de intervención se observarán los requisitos particulares de la Instrucción ITC-BT-38, Complementaria al Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

**1.c) Locales clasificados en condiciones BD2, BD3 y BD4, según la norma UNE 20.460 – 3 y a todos aquellos locales no contemplados en los apartados anteriores, cuando tengan una capacidad de ocupación de más de 100 personas.**

2.- LOCALES CON RIESGO DE INCENDIO O EXPLOSION (ITC-BT-29):

Locales con riesgo de incendio o explosión, de clase I.

A título orientativo, sin que esta lista sea exhaustiva, y salvo que en el proyecto de la instalación eléctrica de estos locales se hubiera justificado la no existencia del correspondiente riesgo, se considerarán incluidos como locales con riesgo de incendio o explosión a los efectos de la presente Orden:

- Lugares donde se trasvasen líquidos volátiles inflamables de un recipiente a otro.
- Garajes y talleres de reparación de vehículos. Se excluyen los garajes de menos de 25 plazas.
- Interior de cabinas de pintura donde se usen sistemas de pulverización y su entorno cercano cuando se utilicen disolventes.
- Secaderos de material con disolventes inflamables.
- Locales de extracción de grasas y aceites que utilicen disolventes inflamables.
- Locales con depósitos de líquidos inflamables abiertos o que se puedan abrir.
- Zonas de lavanderías y tintorerías en las que se empleen líquidos inflamables.
- Salas de gasógenos.
- Instalaciones donde se produzcan, manipulen, almacenen o consuman gases inflamables.
- Salas de bombas y / o de compresores de líquidos y gases inflamables.
- Interiores de refrigeradores y congeladores en los que se almacenen materias inflamables en recipientes abiertos, fácilmente perforables o con cierres poco consistentes.

3.- LOCALES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES (ITC-BT-30):

Se considerarán incluidos como locales de características especiales, a los efectos de la presente Orden:

3.a) Locales mojados con potencia instalada superior a 25 kW.

3.b) Piscinas no situadas en local de pública concurrencia con potencia instalada superior a 10 kW.

## Consejería de Economía, Industria e Innovación

**10391 Resolución de 8 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se determina la documentación a aportar para obtener la convalidación de los carnés de instalador de electricidad y los certificados de instalador autorizado en baja tensión, así como el modelo de memoria tipo, previstos en la Orden de 29 de julio de 2003, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación.**

La Orden de 29 de julio de 2003, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, sobre convalidación de carnés de instalador de electricidad por los certificados de cualificación individual y obtención de los certificados de instalador autorizado en baja tensión, previstos en el R.D. 842/2002, de 2 de agosto por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, ha venido a regular en la Región de Murcia el correspondiente procedimiento de convalidación y obtención de estas acreditaciones.

Con el objetivo de facilitar y homogeneizar la documentación que se precisa para la solicitud y obtención de las inscripciones en los correspondientes registros administrativos y autorizaciones requeridas, es por lo que esta Dirección General entiende procedente establecer tanto la documentación a presentar con las solicitudes normalizadas, como el modelo de memoria a aportar, que habrán de ser utilizados para la cumplimentación de los requisitos establecidos en la citada Orden.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Final Tercera de dicha Orden de 29 de julio de 2003, esta Dirección General, a propuesta del Servicio de Industria,

**Resuelve**

**Primero.-** Establecer la documentación a presentar para la solicitud de convalidación de los carnés de instalador de electricidad por los certificados de cualificación individual en baja tensión (Electricista de Baja Tensión), en las respectivas categorías, prevista en la Orden de 29 de julio de 2003 de la Consejería de Economía, Industria e Innovación.

**Segundo.-** Establecer la documentación a aportar para la solicitud de obtención del certificado de instalador autorizado en baja tensión (Empresa Instaladora de Baja Tensión), en las respectivas categorías, previsto en la Orden de 29 de julio de 2003 de la Consejería de Economía, Industria e Innovación.

**Tercero.-** Establecer el modelo de Memoria tipo acreditativa de la experiencia profesional en la realización de las actividades propias de la especialidad o especialidades solicitadas, prevista también en dicha Orden de 29 de julio de 2003.

**Cuarto.-** La documentación a presentar y el modelo de Memoria tipo que se especifican en el Anexo a esta Resolución, serán de aplicación a partir del 18 de septiembre de 2003, fecha de la entrada en vigor del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto. Los modelos de las solicitudes y Memoria tipo estarán disponibles para los interesados a partir de ese momento tanto en las distintas oficinas administrativas dependientes de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, como en su «página web».

**Quinto.-** La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 8 de septiembre de 2003.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

**ANEXO**

1.- Documentación a presentar para solicitar la convalidación de los carnés de instalador de electricidad por los certificados de cualificación individual en BT (electricista de BT)

**Categoría básica:**

- Solicitud en modelo normalizado.
- Fotocopia compulsada del N.I.F.
- Dos fotografías tamaño carné
- Original del carné de instalador de electricidad que desea convalidar.
- Justificante de pago de tasas.

**Categoría especialista:**

- Solicitud en modelo normalizado.
- Fotocopia compulsada del N.I.F.
- Fotografía tamaño carné
- Original del carné de instalador de electricidad que desea convalidar.
- Memoria acreditativa de la experiencia profesional en cada una de las especialidades solicitadas, en la que se acredite la ejecución de al menos tres instalaciones de cada especialidad durante los últimos tres años (o al menos una en el último año).

- Certificado de empresa donde se acredite la experiencia en los últimos tres años en la ejecución de instalaciones eléctricas de baja tensión y su participación en las mismas.

- Documentación acreditativa de prestación de servicios en cada una de las especialidades solicitadas (sólo para trabajadores autónomos).

- Certificado de vida laboral de los últimos tres años.
- Justificante de pago de tasas.

2.- Documentación a presentar para la solicitud del certificado de instalador autorizado en BT (empresa instaladora de BT).

- Solicitud en modelo normalizado.
- Fotocopia compulsada del N.I.F./C.I.F.
- Copia de los certificados de cualificación individual (electricista de BT) en baja tensión del personal existente en plantilla (al menos uno).
- Copia compulsada de la póliza del seguro de responsabilidad civil con una cuantía mínima de 600.000 euros, para categoría básica, y 900.000 euros para la especialista.
- TC1 y TC2 de la empresa donde figure el personal que dispone del certificado de cualificación individual en baja tensión (electricista de BT).

- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente, cuando proceda.

- Relación de medios técnicos, según categoría (Apéndice de la ITC-BT-03)

- Copia de la solicitud de Inscripción en el Registro de Establecimientos Industriales como empresa de servicios a la actividad industrial, en el campo de instalaciones eléctricas de baja tensión.

- Justificación de que el número de operarios cualificados no excede de diez por cada persona dotada de certificado de cualificación individual en baja tensión, o por cada técnico superior en instalaciones electrotécnicas o por cada titulado de escuelas técnicas de grado medio o superior con formación suficiente en el campo electrotécnico.

- Justificante de pago de tasas.

### 3.- Modelo de Memoria tipo.

#### MEMORIA ACREDITATIVA DE EXPERIENCIA PROFESIONAL COMO INSTALADOR ELECTRICISTA DE B.T. DE LA CATEGORÍA ESPECIALISTA.

(Presentar una memoria para cada especialidad solicitada)

Especialista en: <input type="checkbox"/> Sistemas de automatización, gestión técnica de la energía y seguridad para viviendas y edificios. Sistemas de control distribuido. Sistemas de supervisión, control y adquisición de datos Control de procesos (Tipo I) <input type="checkbox"/> Líneas aéreas o subterráneas para distribución de energía (Tipo II) <input type="checkbox"/> Locales con riesgo de incendio o explosión (Tipo III) <input type="checkbox"/> Quirófanos y salas de intervención (Tipo IV) <input type="checkbox"/> Lámparas de descarga en alta tensión, rótulos luminosos y similares (Tipo V) <input type="checkbox"/> Instalaciones generadoras de baja tensión (Tipo VI)
--

#### 1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL TITULAR.

Nombre	
Domicilio	
Municipio/Provincia	
N.I.F.	
Teléfono	

#### 2. EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL CAMPO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE B.T.

Empresa (1)	
Puesto de trabajo ocupado (2)	
Descripción de la instalación(3)	
Situación de la instalación	
Fecha de ejecución	
Justificación (4)	

Empresa (1)	
Puesto de trabajo ocupado (2)	
Descripción de la instalación(3)	
Situación de la instalación	
Fecha de ejecución	
Justificación (4)	

Empresa (1)	
Puesto de trabajo ocupado (2)	
Descripción de la instalación(3)	
Situación de la instalación	
Fecha de ejecución	
Justificación (4)	

Empresa (1)	
Puesto de trabajo ocupado (2)	
Descripción de la instalación(3)	
Situación de la instalación	
Fecha de ejecución	
Justificación (4)	

Empresa (1)	
Puesto de trabajo ocupado (2)	
Descripción de la instalación(3)	
Situación de la instalación	
Fecha de ejecución	
Justificación (4)	

Empresa (1)	
Puesto de trabajo ocupado (2)	
Descripción de la instalación(3)	
Situación de la instalación	
Fecha de ejecución	
Justificación (4)	

Empresa (1)	
Puesto de trabajo ocupado (2)	
Descripción de la instalación(3)	
Situación de la instalación	
Fecha de ejecución	
Justificación (4)	

Empresa (1)	
Puesto de trabajo ocupado (2)	
Descripción de la instalación(3)	
Situación de la instalación	
Fecha de ejecución	
Justificación (4)	

Empresa (1)	
Puesto de trabajo ocupado (2)	
Descripción de la instalación(3)	
Situación de la instalación	
Fecha de ejecución	
Justificación (4)	

(1) Nombre y NIF/CIF de la empresa instaladora en que se encontraba trabajando cuando ejecuto dicha instalación.

(2) Indicar categoría/nivel profesional con el que estaba contratado en la empresa.

(3) Descripción de la instalación indicando tipo de instalación, potencia, etc.

(4) Indicar que documentación aporta para justificar la ejecución de dicha instalación (boletín de instalador, certificado de dirección técnica, proyecto, facturas, contratos, etc.)

Murcia, a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

#### 10447 Anuncio de licitación. Expediente número SG/CT/47/03.

##### 1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CT/47/03

##### 2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad en el edificio «Palacio González Campuzano» sede de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio.

- a) Número de unidades a entregar: No
- c) División por lotes y número: No
- d) Lugar de entrega: Murcia
- e) Plazo de ejecución: 19 meses.

##### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación. importe total: 103.995,36 euros

5.- Garantía provisional: No se exige.

##### 6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio (Sección de Contratación de la Secretaría General).
- b) Domicilio: Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4, 4ª Planta.
- c) Localidad y código postal: Murcia. 30071
- d) Teléfono: 968/277789 y 968/277783.
- e) Telefax: 968/237794
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

##### 7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional:

La Solvencia económica y financiera se acreditará mediante los dos medios siguientes:

- Informe de instituciones financieras, o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Declaración, firmada por el licitador o persona que lo represente, relativa a la cifra de negocios global y de los servicios realizados en los últimos tres ejercicios.

La Solvencia técnica o profesional se acreditará mediante los dos medios siguientes:

- Una relación, firmada por el licitador o persona que lo represente, de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.
- Una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato.

##### 8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo

b) Documentación a presentar: La que se reseña en la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1º. Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

2º. Domicilio: Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4

3º. Localidad y código postal: Murcia. 30071

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

##### 9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas

10.- Otras informaciones: Sin contenido.

11.- Gastos de anuncio: Será de cuenta del adjudicatario.

12. Página Web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.carm.es/ctyc/>.

Murcia, 12 de septiembre de 2003.—El Secretario General, **Francisco-Luis Valdés-Albistur**.

## II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

#### Ministerio del Interior

#### Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

#### 10329 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 5 de septiembre de 2003.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300404183865	C MARTINEZ	52771540	ALICANTE	17.05.2003	300,00		RD 13/92	048.
300051699292	A RUIZ	52775813	ALICANTE	11.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052435466	S HEREDIA	53238064	ALICANTE	10.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052683401	H ZOUITA	X2040641N	CALLOSA DEL SEGURA	06.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052897700	V MASLOV	X2715567A	BENIJOFAR	27.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
309052538901	S EL AMMAOUI	X3110445V	CALLOSA DE SEGURA	03.06.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300052408943	J FERNANDEZ	74144798	CALLOSA DE SEGURA	08.05.2003	90,00		RD 13/92	151.2
300052632272	J ALACID	22438648	CREVILLEN	04.05.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052954445	N JARAMILLO	X4611214J	ELCHE	15.06.2003	150,00		RD 13/92	094.2
300052716558	J BROTONS	21989839	ELCHE	19.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052615869	S PALAZON	22078284	ELDA	17.04.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052435521	M CORTES	44752818	ELDA	28.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052327098	A MUÑOZ	39735147	ORIHUELA	15.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052808076	J AMADOR	48533075	ORIHUELA	05.05.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300050417047	C CAYUELAS	74131018	ORIHUELA	26.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052836370	I ROS	74183799	ORIHUELA	28.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052449714	J RUIZ	X3621656F	DESAMPARADOS	21.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
309052568590	K DRISS	X1469794W	REDOVAN	16.06.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300052857245	S RIVERA	X2940466P	ALBACETE	14.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052826455	L LAZARO	05144006	ALBACETE	09.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052254836	J GALINDO	31588458	BORNOS	08.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052317433	M EL MOHAMMADY	X3329919W	TALAYUELA CACERES	02.06.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052831920	A SNINI	X1296289D	NAVALMORAL DE MATA	26.05.2003	60,00		RD 13/92	010.1
300052109174	R LAFRID	X0912980H	TALAYUELA	10.05.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052843143	N LARABI	X2448301C	TALAYUELA	08.06.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052844834	M HAZZAZI	X3187393F	TALAYUELA	08.06.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052610926	K LAFFOU	X3482446Q	TALAYUELA	18.04.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052731146	B KANE	X2705390S	CORDOBA	02.05.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052695361	M RAOUFI	X2866994K	CORDOBA	10.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300051733160	B EL HARDA	X3209748Y	CINCO CASAS ALCAZA	17.05.2003	450,00		1	RD 13/92	041.1
300052736296	MAT DOS MIL SL	B13223185	TOMELLOSO	07.06.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052757482	C SANCHEZ	X3045925N	MONCOFA	15.05.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300052655880	R PALAZON	22434178	OROPESA	24.04.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300052756611	G RIVERA	X3566179Y	BAEZA	12.04.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052834816	SONOPUMA SLU	B25482530	LLEIDA	30.05.2003	60,00			RD 13/92	015.1
300052649259	E O S ESPAÑOLA DE OBRAS Y	B81442725	MADRID	02.06.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052952758	Z FARES	X2017680M	MADRID	10.06.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052768716	G ROMERO	X3767447R	MADRID	03.05.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300052840269	M PALOP	00813934	MADRID	22.05.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052856046	ELECTROMARLUIS SL	B73089112	ABARAN	03.06.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052797893	M UVIDIA	X3662844W	ABARAN	06.06.2003	150,00			RD 2822/98	019.1
300052767116	S MARTINEZ	34830980	ABARAN	08.05.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300052795010	J PUERTA	77708931	ABARAN	22.05.2003	90,00			RD 13/92	118.1
300052897929	H SEHAITA	X3245737T	AGUILAS	04.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
309052547082	F RUIZ	23220283	AGUILAS	23.06.2003	300,00			RDL 339/90	072.3
300404195065	M CASTRO	23243613	AGUILAS	02.06.2003	140,00			RD 13/92	052.
300051998880	D GONZALEZ	23287342	AGUILAS	20.06.2003	601,01			L. 30/1995	
300052759200	E MARTINEZ	74420290	AGUILAS	08.06.2003	150,00			RD 2822/98	025.1
300052789537	M FERNANDEZ	74438167	AGUILAS	22.06.2003	600,00		1	RD 13/92	020.1
300052759211	M FELIPE	77718768	AGUILAS	31.05.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052750323	GRAPYTEL SL	B30381438	ALCANTARILLA	13.05.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052728044	A CHAHLAOUY	X3171317P	ALCANTARILLA	07.05.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052434012	J VICO	23198517	ALCANTARILLA	18.04.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052313105	J VIDAL	27431143	ALCANTARILLA	21.05.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300051885038	J VIDAL	27431143	ALCANTARILLA	21.05.2003	10,00			RD 2822/98	026.1
309404171147	F RIQUELME	48427585	ALCANTARILLA	03.06.2003	300,00			RDL 339/90	072.3
300052777330	J NAVARRO	48428925	ALCANTARILLA	10.06.2003	10,00			RD 2822/98	026.1
300052777316	J NAVARRO	48428925	ALCANTARILLA	10.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300404190110	F PAGAN	52801757	ALCANTARILLA	27.05.2003	140,00			RD 13/92	052.
300052712036	M SAMANIEGO	X4120130W	ALGUAZAS	11.05.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300052768029	E UTRERAS	27462638	ALGUAZAS	07.05.2003	1.010,00			L. 30/1995	003.A
300052315680	K AISSAOUI	X2126331G	ALHAMA DE MURCIA	06.05.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300052667869	S CHARBI	X2499162M	ALHAMA DE MURCIA	06.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052667857	T BELKHIRI	X3141404H	ALHAMA DE MURCIA	05.06.2003	60,00			RD 2822/98	030.2
300052543421	F PEREZ	22474475	ALHAMA DE MURCIA	31.05.2003	600,00		1	RD 13/92	020.1
309404201747	F RUANO	23157140	ALHAMA DE MURCIA	23.06.2003	300,00			RDL 339/90	072.3
300052803595	C NAVARRO	52828165	ALHAMA DE MURCIA	27.04.2003	1.010,00			L. 30/1995	003.A
300052445265	L CEDEN O	X3445825B	ARCHENA	03.05.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300051735971	G TOAPANTA	X3872667L	ARCHENA	23.05.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052579907	I DEKANON	X4253574T	ARCHENA	23.05.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300052832390	A MARCO	22480697	ARCHENA	30.05.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052839553	M FERNANDEZ	27442647	ARCHENA	30.05.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052485482	M RODRIGUEZ	74331895	ARCHENA	17.05.2003	150,00			RD 2822/98	007.2
300052769095	L CHICAIZA	X4128684T	BENIEL	16.04.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052835468	R GONZALEZ	48394969	BENIEL	24.05.2003	450,00		1	RD 13/92	003.1
300052716224	J RODRIGUEZ	77570088	BULLAS	19.05.2003	150,00			RD 2822/98	021.2
300052716248	J RODRIGUEZ	77570088	BULLAS	19.05.2003	150,00			RD 2822/98	001.1
309052590790	M NOGUERAS	21495878	CARAVACA DE LA CRUZ	16.06.2003	300,00			RDL 339/90	072.3
300052751959	AUTO ESCUELA ITER SL	B30730667	CARTAGENA	10.05.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
309404203367	J PEREZ	22871147	CARTAGENA	23.06.2003	300,00			RDL 339/90	072.3
309404202260	S PARRA	22983821	CARTAGENA	23.06.2003	300,00			RDL 339/90	072.3
300404219355	C LA VELA	22987327	CARTAGENA	29.04.2003	140,00			RD 13/92	048.
300052840087	J RUIZ	22999304	CARTAGENA	06.06.2003	150,00			RD 2822/98	021.1
300404189636	R VEIGA	36032221	CARTAGENA	30.05.2003	380,00		1	RD 13/92	052.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300052488057	M ARCOS	48492914	CARTAGENA	24.05.2003	150,00			RD 2822/98	001.1
300052840439	C PARRA	22965804	LOS MATEOS CARTAGE	02.06.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052128480	E LAFRIKHE	X4302459X	CEUTI	06.05.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052697126	S BEN ASSIKER	X1441250R	CIEZA	10.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052697497	E BOURJILA	X2434957Q	CIEZA	14.06.2003	450,00	1		RD 13/92	003.1
300052470727	C MOUAJIZE	X2707767T	CIEZA	03.05.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052327177	H GHISSANE	X3066663G	CIEZA	04.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052777160	E RAFIAI	X4210769K	CIEZA	05.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052114029	J MARIN	22438735	CIEZA	30.04.2003	10,00			RD 2822/98	026.1
309404177010	M ORTEGA	74326147	CIEZA	16.06.2003	300,00			RDL 339/90	072.3
300052114030	M MARIN	77707736	CIEZA	30.04.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052797248	D YEPES	77713586	CIEZA	29.05.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052810071	M EL ALAM	X2771175C	FORTUNA	12.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052796876	D CASADO	22435990	LA MATANZA	25.05.2003	600,00	1		RD 13/92	020.1
300052751388	M PICHASACA	X3549596Y	FUENTE ALAMO	30.04.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300052757469	C LUCERO	X2913821C	JUMILLA	10.05.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300052686566	M MUÑOZ	29047886	JUMILLA	15.05.2003	1.250,00			L. 30/1995	003.A
309404214973	J ROBLES	22951994	LA UNION	03.06.2003	300,00			RDL 339/90	072.3
300052652453	Y BALDE	X2868036M	LAS TORRES COTILLAS	04.06.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052652489	M MABYE	X2992529E	LAS TORRES COTILLAS	06.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052711524	T BOUSSALHAM	X4165795N	LAS TORRES COTILLAS	05.05.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300052839085	M MARTINEZ	48510685	LAS TORRES COTILLAS	25.05.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300404218314	L FRANCO	27453319	LIBRILLA	05.05.2003	300,00			RD 13/92	052.
309051876537	A MARTINEZ	74416097	LIBRILLA	23.06.2003	300,00			RDL 339/90	072.3
300052781393	COMPREMAT S L	B61584686	LORCA	04.06.2003	150,00			RD 2822/98	019.1
300052751881	D CABRERA	X2868934Y	LORCA	04.05.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300052787012	J IBAÑEZ	23224240	LORCA	12.06.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052783640	TRANS CRICKET SL	B30538235	AGUADERAS LORCA	02.06.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052783663	TRANS CRICKET SL	B30538235	AGUADERAS LORCA	02.06.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300404187962	F LOPEZ	23266309	DIP LA HOYA LORCA	27.05.2003	140,00			RD 13/92	052.
300052788065	A ABELLANEDA	23253636	DPT CAZALLA DE LOR	16.06.2003	60,00			RD 13/92	014.1A
300052717770	A EL HATIMY	X3123578V	DPT RAMONETE LORCA	07.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052220711	K HAITACH	X2621823F	MAZARRON	07.06.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052895532	M INSAF	X3066978C	MAZARRON	15.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052695804	N SALAZAR	X3127843G	MAZARRON	07.05.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300052690740	M AMJOUN	X3309395V	MAZARRON	18.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052635480	EXCAVACIONES LAS MORERAS S	B30595714	PUERTO DE MAZARRON	24.05.2003	150,00			RD 2822/98	012.
300051639477	M BELHADJ	X2897426R	PUERTO DE MAZARRON	08.06.2003	150,00			RD 2822/98	025.1
300052712530	M ABELLAN	22202547	MOLINA DE SEGURA	05.05.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300404190080	M GIL	34809933	ALTORREAL MOLINA S	27.05.2003	140,00			RD 13/92	052.
300404184262	A SANCHEZ	21436925	LOS VALIENTES MOLI	19.05.2003	200,00			RD 13/92	052.
300052850275	B EL IDRISSE	X2505371G	RIBERA MOLINA DE S	16.06.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052440450	M CORDOVA	X3143940R	MULA	10.06.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300052952291	SOLO AGUA S L	B30502116	MURCIA	05.06.2003	150,00			RD 13/92	094.2
300052955917	OLIVOS Y ALMENDROS OLIMEND	B30539621	MURCIA	08.06.2003	60,00			RD 13/92	009.1
300052839450	Y JALAL	X1083368E	MURCIA	10.06.2003	70,00			RD 13/92	101.1
300052453092	M KZIKAZ	X2625083R	MURCIA	16.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300404188358	J JUAREZ	X3385686V	MURCIA	27.05.2003	140,00			RD 13/92	052.
300052769277	A RIVADENEIRA	X4122459P	MURCIA	04.05.2003	1.010,00			L. 30/1995	003.A
300052769484	F CHUNCHO	X4179455X	MURCIA	14.05.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300052953430	F MARTINEZ	22375235	MURCIA	11.06.2003	90,00			RD 13/92	167.
300404194565	A ROMERO	22438196	MURCIA	07.06.2003	450,00	1		RD 13/92	052.
300404190286	T SANSANO	22901845	MURCIA	27.05.2003	200,00			RD 13/92	052.
300404181911	J BAÑOS	27456996	MURCIA	07.05.2003	450,00	1		RD 13/92	050.
309052558559	M NAVARRO	27474386	MURCIA	16.06.2003	300,00			RDL 339/90	072.3

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300052778473	C FERNANDEZ	27480758	MURCIA	30.05.2003	150,00			RD 2822/98	021.1
300052954585	E MONDEJAR	27486596	MURCIA	07.06.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052779581	J SAURA	34790190	MURCIA	08.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052976064	M GARCIA VALDECASAS	34811243	MURCIA	20.06.2003	90,00			RD 13/92	094.2
300052875715	C CONTRERAS	34811617	MURCIA	06.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052777894	S ALMAGRO	40374527	MURCIA	07.06.2003	150,00			RD 2822/98	016.
300052725500	M CANOVAS	48398419	MURCIA	29.04.2003	1.010,00			L. 30/1995	003.A
300052837957	A GOMEZ	48391527	ALGEZARES	31.05.2003	90,00			RD 13/92	094.
300052453079	L ABADI	X3107577R	AVILESES	10.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052774674	A ESTEBAN	48399827	AVILESES	05.06.2003	60,00			RD 13/92	019.1
300052774662	A ESTEBAN	48399827	AVILESES	05.06.2003	150,00			RD 2822/98	015.4
300052774686	A ABIDI	X3277797K	AVILESES MURCIA	05.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052760304	J MARTINEZ	77708383	B EL PROGRESO	08.06.2003	150,00			RD 2822/98	001.1
300052760687	H ABDELMANAM	X3549198E	BENIJAN	02.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052768558	P GUILLEN	22151695	BENIJAN	02.05.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052765363	M VERA	22429670	BENIJAN	24.05.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052772379	J TOMAS	48505479	BENIJAN MURCIA	18.06.2003	150,00			RD 2822/98	021.1
300052803492	HERMANOS MARTINEZ OLIVA S	B30115588	CASILLAS	10.06.2003	60,00			RD 13/92	014.2
300052764656	A VALERA	74342642	CHURRA	17.05.2003	150,00			RD 2822/98	021.1
300052645620	M DOUYA	X3242378E	EL PALMAR	02.05.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
309404205820	D GALIAN	22408425	EL PALMAR	30.06.2003	300,00			RDL 339/90	072.3
300052776671	F CUTILLAS	22441378	EL PALMAR	27.05.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052494501	F PUJANTE	27438586	EL PALMAR	01.05.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300404195600	S TORNERO	34814611	EL PALMAR	10.06.2003	200,00			RD 13/92	052.
300052766756	A VICTORIA	48402482	EL PALMAR	11.06.2003	150,00			RD 2822/98	001.1
300052953453	F MENDEZ	74303467	EL PALMAR	15.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052953441	F MENDEZ	74303467	EL PALMAR	15.06.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052732722	R FERNANDEZ	74313890	EL PUNTAL	13.04.2003	1.010,00			L. 30/1995	003.A
300052769642	C CONTRERAS	34811617	EL PUNTAL LOS RECT	07.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052815330	J GOMEZ	48490020	ESPINARDO	11.06.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300052712565	E BARNES	34822973	ESPINARDO MURCIA	03.06.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300051976068	A CONTRERAS	48510079	ESPINARDO MURCIA	28.04.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052833964	S DIAZ	48501109	GUADALUPE	03.06.2003	150,00			RD 2822/98	007.2
300052767013	J MARTINEZ	27455791	LA ALBATALIA	07.06.2003	150,00			RD 2822/98	001.1
300052835780	ELECTRODOMESTICOS JOSE MAR	B73192106	LA ALBERCA	16.05.2003	150,00			RD 13/92	094.2
300051882505	A TORRES	05704126	LA ALBERCA	28.05.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052655983	M OUALI	X3680635Z	LA ARBOLEJA	03.05.2003	1.010,00			L. 30/1995	003.A
300052890560	A MARTINEZ	22480218	LOS GARRES	09.06.2003	450,00	1		RD 13/92	003.1
300052760870	A NOEL	48392492	PLG LA PAZA MURCIA	10.05.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300052682317	J MANRESA	27434236	PTE TOCINOS	10.05.2003	1.010,00			L. 30/1995	003.A
300052775850	M KHAOUTI	X4161693G	PUNTE TOCINOS	03.06.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052763470	R LOPEZ	48505794	SAN BENITO MURCIA	02.06.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052778436	M ADDA	X2887083P	STA CRUZ MU	22.05.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052703515	E MORALES	X4297520Q	STA CRUZ MURCIA	06.06.2003	150,00			RD 772/97	001.2
300052950658	L FERNANDEZ	34786370	TORREAGUERA	31.05.2003	90,00			RD 13/92	146.1
300052890285	J SAEZ	48395533	TORREAGUERA	05.06.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052846260	B AZOUZOUTE	X2222271B	VALLADOLISES	13.06.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300404193810	J GRACIA	22962010	SAN JAVIER	31.05.2003	140,00			RD 13/92	048.
300052640920	M BOUAKKA	X3097795V	LA GRAJUELA SAN JA	01.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052498099	M LAZAAR	X2311686W	SAN CAYETANO	07.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052109381	W ROJAS	X3148597N	SANTOMERA	02.05.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300052640372	A BAHLOUL	X1302782Q	TORRE PACHECO	04.06.2003	450,00	1		RD 13/92	029.1
300052669684	J MOUSSAOUI	X3066299P	TORRE PACHECO	29.05.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300404197244	J FERNANDEZ	27463059	BALSICAS T PACHECO	11.06.2003	140,00			RD 13/92	050.
300052646003	VICTORIANO CARRION SL	B30510515	DOLORES DE PACHECO	09.04.2003	60,10			L. 30/1995	003.B

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300052669957	H DAHMOUNI	X2551555G	DOLORES DE PACHECO	06.06.2003	150,00			RD 772/97	001.2
300052317652	M RAHMOUNI	X1286655N	SAN CAYETANO T PAC	13.06.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052644020	M GUAMAN	X3155059B	TOTANA	21.05.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052756994	S FLORES	X3288804B	TOTANA	19.04.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300052821615	O NARVAEZ	X3910790P	TOTANA	23.04.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300052784655	C GAUCHET	23237894	TOTANA	04.06.2003	90,00			RD 13/92	118.1
300052868700	J NAVARRO	23250206	TOTANA	14.05.2003	150,00			RD 772/97	001.2
300052868693	J NAVARRO	23250206	TOTANA	14.05.2003	10,00			RD 2822/98	026.1
300052868681	J NAVARRO	23250206	TOTANA	14.04.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052284750	E LORCA	23259870	TOTANA	01.06.2003	520,00	1		RD 13/92	020.1
300051699346	J MARTINEZ	74412083	TOTANA	02.06.2003	10,00			RD 2822/98	026.1
300052220681	D LORCA	74436759	TOTANA	04.06.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052756957	A PEREZ	74437171	TOTANA	17.04.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300052263576	A NARANJO	X4191464J	YECLA	25.05.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300404190547	J SOLIS	11042326	MIERES	26.05.2003	200,00			RD 13/92	052.
300052830641	M MACIA	32767416	BARBADAS	30.05.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052769850	M OSORIO	X3495188Q	SORIA	05.06.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052688721	J ALAMO	41393937	TARRAGONA	29.04.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052736170	M ALBA	25139628	ANDORRA	04.06.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052710210	G HERNANDO	04218265	PEPINO	09.05.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300052765399	J RUBIO	73774125	CARCAIXENT	11.06.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
309052388496	F ROS	33405919	FOIOS	03.06.2003	300,00			RDL 339/90	072.3
300052952321	J MIRA	25421259	VALENCIA	05.06.2003	90,00			RD 13/92	094.2
300052615183	I LOPEZ GALVEZ	44911465	LAGUNA DE DUERO	13.04.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052897670	A ALONSO	12147360	VALLADOLID	26.05.2003	60,10			L. 30/1995	003.B

## Ministerio del Interior

### Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

#### 10330 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 5 de septiembre de 2003.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300052708616	G LEON	X3053908Z	ALCOY	23.01.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052125994	M GUAMAN	X4517783P	TORRE DE LA HORADA	25.03.2003	10,00			RD 2822/98	026.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
309404127560	A LAPAZ	74587365	BENIDORM	25.02.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
300052702638	M ZAID	X4324326G	BIGASTRO	04.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052656677	A SAMIR	X3929466P	CALLOSA DE SEGURA	18.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052705858	L CORTES	22169560	ELCHE	10.02.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052615857	S PALAZON	22120297	ELDA	17.04.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052686750	M ESSAHIH	X3215941N	ORIHUELA	05.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052422678	R LOPEZ	29006369	ORIHUELA	02.02.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052389237	A MUÑOZ	39735147	ORIHUELA	18.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052637040	R GIL	48457536	ORIHUELA	02.05.2003	60,00		RD 13/92	010.2
300052809275	M VEGA	72430334	ORIHUELA	05.05.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052513660	E SAEZ	74156654	ORIHUELA	22.01.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052255427	A RABASCO	74176585	ORIHUELA	09.02.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
300052522570	AGRAR SYSTEMS SA	A03417045	PILAR DE LA HORADADA	20.02.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052266462	K BAHADI	X1304712Z	PILAR DE LA HORADADA	24.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052612571	B ASAI	X2703681P	PILAR DE LA HORADADA	06.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052617428	F FERNANDEZ	72520257	PILAR DE LA HORADADA	21.04.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052557973	A CLEMENTE	27446764	SAN VICENTE RASPEIG	07.02.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052708197	A ZAARAQUI	X3800677L	SANT JOAN D ALACANT	28.02.2003	0,00		L. 30/1995	003.B
309052244413	M PEREZ	23033819	SANT JOAN D ALACANT	10.03.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
300052328315	S MAKAROV	X3155987L	VILLAMARTIN TORREV	12.11.2002	901,52		L. 30/1995	
300052390276	SERRAUTO MOTOR SPORT Y LUX	B02324028	ALBACETE	08.02.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052603715	A CABOT	07563103	ALBACETE	08.04.2003	150,00		RD 772/97	016.4
300052366407	T JIMENEZ	23203507	ALBACETE	28.02.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052548509	F RUIZ	44384137	ALBACETE	12.04.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052603041	A RODRIGUEZ	47080143	ALBACETE	27.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052524396	J JIMENEZ	30549813	MADRIGUERAS	14.02.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300404215301	J RUEDA	32045432	SAN ROQUE	18.04.2003	380,00	1	RD 13/92	052.
300052709086	A CHAHLAL	X3408239F	NAVALMORAL	25.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052329514	A MEZIANE	X1298551V	NAVALMORAL DE LA M	24.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052269293	A KOUALLA	X0905615J	TALAYUELA	20.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052586183	A EZZOUAOUY	X1649451Y	MORALEJA	26.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052491950	M BIKICH	X1326255Y	TALAYUELA	24.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052605888	A ARBAH	X2618678J	TALAYUELA	09.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052266826	A KADFI	X3067173P	TALAYUELA	13.02.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052583250	H NHARI	X3224167G	TALAYUELA	05.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052473455	L DAHMOUNI	X1278249R	BARQUILLA DE PINAR	25.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052780273	F ALGARRA	30520486	CORDOBA	22.05.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052596802	H LAHLALI	X1433257N	TOMELLOSO	23.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052790011	M GARCIA	18956390	CASTELLON PLANA	19.04.2003	60,00		RD 13/92	010.1
300052685100	G TOMAS	19008259	CASTELLON PLANA	06.02.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052685070	G TOMAS	19008259	CASTELLON PLANA	06.02.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052267041	F SANCHEZ	23001703	CASTELLON PLANA	27.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300050093436	A EL HILALI	X3533847N	ALCALA DE CHIVERT	15.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052592729	F VALERO	75100184	TORREBLANCA	28.03.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
300052592717	F VALERO	75100184	TORREBLANCA	28.03.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052604379	F LOPEZ	02048295	VILLARREAL	18.04.2003	60,00		RD 13/92	154.
300052493855	L JMILI	X2078395T	BEAS DE SEGURA	29.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052624275	E ZAOUI	X2113727G	BEAS DE SEGURA	02.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052660553	M ADLI	X2621736N	ORCERA	31.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052538553	CANALES Y TUBOS DE ANDALUC	B23221062	UBEDA	28.02.2003	450,00		RD 2822/98	014.2
300052248058	M GOMEZ	23016745	LLEIDA	15.10.2002	60,10		L. 30/1995	
300052601330	A FILALI	X2720237G	TARREGA	01.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052615961	J RUEDA	09613894	HERREROS DE RUEDA	25.04.2003	60,00		RD 13/92	155.
300052630287	T CIMAS	10190486	LA BAÑEZA	13.04.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052508834	M DAKHOUC	71445725	OLLEROS DE SABERO	21.01.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052634591	W APOLO	X1686189J	MADRID	19.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052499857	C GERMANIA	X4106806H	MADRID	14.02.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052253376	R ELVIRA	X4184652D	MADRID	15.10.2002	901,52		L. 30/1995	
300052408852	J SAN ROMAN	51937608	MADRID	20.04.2003	60,00		RD 13/92	018.1
300052722686	M AJMAL	X2631586H	FUENGIROLA	01.04.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052506977	R CAMACHO	53153927	VELEZ MALAGA	07.02.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052658522	H EL FATMI	45291252	MELILLA	23.02.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052602590	B HERADES	48484181	ABANILLA	25.03.2003	90,00		RD 13/92	117.1
309052164090	J SANTIAGO	22221707	ABARAN	13.02.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
300052600179	A VERDEJO	74269489	ABARAN	13.03.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052533063	M EL BOUHALI	X3307121C	AGUILAS	06.02.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052482079	T GALLEGRO	23219150	AGUILAS	09.02.2003	150,00		RD 2822/98	007.2
300052482791	J SANCHEZ	23273930	AGUILAS	15.04.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052482493	S ORTEGA	42830407	AGUILAS	30.03.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
300052497058	S SANDOVAL	X4066456X	ALCANTARILLA	11.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052487107	A SILVA	X4121214M	ALCANTARILLA	19.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052484374	J RUALES	X4163607D	ALCANTARILLA	13.03.2003	450,00		RD 2822/98	034.1
300052447640	M MARTINEZ	22458794	ALCANTARILLA	03.01.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052507933	L RODRIGUEZ	23261506	ALCANTARILLA	20.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052450194	F TORRES	27460981	ALCANTARILLA	04.12.2002	901,52		L. 30/1995	
300052494653	F QUESADA	32871034	ALCANTARILLA	06.02.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052599955	A CUTILLAS	34797822	ALCANTARILLA	10.04.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
300052457115	C MORENO	48544362	ALCANTARILLA	30.12.2002	450,00		RD 772/97	001.2
300052507490	M CASTELLON	52800313	ALCANTARILLA	17.01.2003	150,00		RD 772/97	016.4
300052609602	J SANTIAGO	29065611	ALGUAZAS	18.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052622680	R TORRES	48453318	ALGUAZAS	11.04.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052545340	D CANOVAS	77563777	ALGUAZAS	14.05.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052425308	L BOUCHNAFA	X1342474X	ALHAMA DE MURCIA	17.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052630240	J DAOUDI	X2080206V	ALHAMA DE MURCIA	11.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052623325	J DAOUDI	X2080206V	ALHAMA DE MURCIA	31.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052689427	A AYNAOU	X2198243H	ALHAMA DE MURCIA	11.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300051876608	S AYNAOU	X2399341G	ALHAMA DE MURCIA	20.01.2003	800,00		L. 30/1995	002.1
300052670522	A LAKHAL	X2546051C	ALHAMA DE MURCIA	13.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052268150	K DAOUDI	X3027864Y	ALHAMA DE MURCIA	21.02.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052451599	P BONILLA	X3034330D	ALHAMA DE MURCIA	06.03.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052700848	L AMECHOUM	X3109236G	ALHAMA DE MURCIA	18.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052311054	Y AYNAOU	X3298350N	ALHAMA DE MURCIA	25.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052687455	Y AYNAOU	X3298350N	ALHAMA DE MURCIA	02.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052484945	A HAROU	X4286637N	ALHAMA DE MURCIA	17.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052529308	F CARRILLO	04075300	ALHAMA DE MURCIA	04.03.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052543226	G PAGAN	23154325	ALHAMA DE MURCIA	05.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052635108	N CABRERA	23246324	ALHAMA DE MURCIA	21.04.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052635091	N CABRERA	23246324	ALHAMA DE MURCIA	21.04.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052631322	S MOYANO	48516951	ALHAMA DE MURCIA	24.04.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052311443	S GARCIA	52801617	ALHAMA DE MURCIA	23.01.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052109022	L SANCHEZ	77717005	ALHAMA DE MURCIA	14.04.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052609080	H HAMDOUNI	X3325300Y	ARCHENA	17.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052485172	A REINOZA	X3951465L	ARCHENA	25.01.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052604343	H HAMDOUNS	03325300	ARCHENA	17.04.2003	100,00		RD 13/92	053.1
300052595135	A ARIOUH	X2640295X	BENIEL	17.03.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052593850	A RUEDAS	22482606	BENIEL	16.03.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052335009	I CAPEL	27469856	BENIEL	20.12.2002	450,00		RD 772/97	001.2
300052683176	R CAMACHES	48511916	BENIEL	06.04.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052607587	B RAKBA	X1237458N	BLANCA	11.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052445484	J BOLUBA	74328126	BULLAS	25.01.2003	150,00		RD 2822/98	021.2

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300404205769	J MARIN	77705930	BULLAS	20.03.2003	220,00		RD 13/92	052.
300052462500	B TENBIHI	X1291935W	ARCHIVEL CARAVACA	30.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052475130	CIA DE EXPLOTACIONES Y DES	A30621056	CARTAGENA	07.01.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
309052148187	A CHAFIKI	MU006571	CARTAGENA	10.03.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
309404148459	M EL MOKHTARI	X1730476W	CARTAGENA	25.02.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
300052380131	M HAMIMI	X2726464K	CARTAGENA	22.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052503617	G OSAZUMA	X2899043P	CARTAGENA	09.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052265202	H EL GOURARI	X3554720R	CARTAGENA	30.12.2002	450,00		RD 772/97	001.2
300052267806	W YAZAN	X3584455C	CARTAGENA	03.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052610847	H ARMANDO	X3958623R	CARTAGENA	17.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052478374	A HAMZAQUI	X4296562R	CARTAGENA	05.02.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052388889	I MULA	22944482	CARTAGENA	06.02.2003	100,00		RDL 339/90	061.1
300052266991	A ESPINOSA	23026325	CARTAGENA	05.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052447006	C LOPEZ	23165068	CARTAGENA	05.02.2003	10,00		RD 772/97	001.4
300052617556	C LOPEZ	23165068	CARTAGENA	22.04.2003	60,00		RDL 339/90	045.
300404216226	F IBORRA	27439099	CARTAGENA	25.04.2003	140,00		RD 13/92	048.
300404215507	B KADDOURI	X3407143S	ALBUJON CARTAGENA	22.04.2003	200,00		RD 13/92	050.
300052311170	A HERNANDEZ	22951838	ALHAMA DE MURCIA	23.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300051856117	A LOPEZ	23031898	B PERAL CARTAGENA	10.04.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052615894	J SANCHEZ	22914127	BDA BAZAN CARTAGEN	21.04.2003	60,00		RD 13/92	036.1
300052665370	S MAHJOUBA	X3302121B	EL ALBUJON CARTAGE	09.02.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052589421	J VALVERDE	22896926	EL ALBUJON CARTAGE	27.04.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052311110	N EL KABIL	X2435605C	EL ALGAR CARTAGENA	11.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052614221	D CORTES	24266943	EL ALGAR CRTGENA	22.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052584885	M KADFI	X1326261N	LA ALJORRA CARTAGE	23.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052675623	O BARBERAN	X3669244P	LA ALJORRA CARTAGE	30.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052487727	J ACUÑA	X4092970M	LA ALJORRA CARTAGE	20.02.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052521670	J LOPEZ	42970421	LA ALJORRA CARTAGE	21.02.2003	90,00		RD 13/92	143.1
300051859593	D ROGERS	X3437855E	LA MANGA CLUB CART	14.12.2002	901,52		L. 30/1995	
300052587000	A ER RIAHI	X2233204L	LENTISCAR CARTAGEN	28.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052361987	I BENSALAH	X2256208T	LENTISCAR CARTAGEN	03.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052660061	I BENSALAH	X2256208T	LENTISCAR CARTAGEN	14.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052611906	A CONESA	22998858	LOMAS ALBUJON CART	12.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052524426	D MUÑOZ	X4185495R	M MARFAGONES CARTA	19.02.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
300052338199	M SHELJ	X2791161L	POZO ESTRECHO	02.12.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052523161	J HERVAS	22998404	POZO ESTRECHO CART	14.02.2003	150,00		RD 2822/98	012.4
300052570795	J CORTES	22451121	CEHEGIN	03.03.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
300052575008	M GONZALEZ	77562749	CEHEGIN	24.04.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052577200	F GONZALEZ	74312334	CEUTI	23.04.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052603272	M MONTOYA	74345744	CEUTI	02.04.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052604288	M ES SAID	X1354223Y	CIEZA	11.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300051873693	Z EL HASSANE	X1396609A	CIEZA	24.01.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052708689	A FENNANE	X3176245Z	CIEZA	29.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052424997	M AJBABDI	X3610304V	CIEZA	30.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052602267	J AROCA	22470589	CIEZA	27.03.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052604975	J JULIA	29037884	CIEZA	10.04.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052586250	E HARCHI	X3552087J	FORTUNA	29.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300051744790	S GARCIA	22947607	FORTUNA	11.02.2003	60,00		RD 13/92	018.1
300052689166	E MIRI	X1436154B	JUMILLA	21.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300048396190	M KADFI	X2092209Z	JUMILLA	09.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052790280	A MOUSSA	X2234678K	JUMILLA	27.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052689154	K MOUSSA	X2428273W	JUMILLA	28.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052790321	M CHIMBAINA	X2974400V	JUMILLA	27.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052664534	J ASACATA	X3081688X	JUMILLA	09.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052687911	A MGRINI	X3191719D	JUMILLA	24.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052607400	B JAMI	X3195957S	JUMILLA	27.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052310943	L ORDOÑEZ	X3833282X	JUMILLA	24.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052279432	A HEREDIA	X4123990K	JUMILLA	17.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
309404131927	A HEREDIA	X4123990K	JUMILLA	26.03.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
300052689002	E CABRERA	X4230292V	JUMILLA	19.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052689026	L LEON	X4245633V	JUMILLA	23.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052687224	J GUAMAN	X4266506Y	JUMILLA	26.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052689178	J TENELANDA	X4280118W	JUMILLA	28.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052687200	C GUAMANTARIO	X4283373Z	JUMILLA	26.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052609213	J VERDU	29047022	JUMILLA	24.04.2003	90,00		RD 13/92	167.
300052278920	J LOPEZ	29072449	JUMILLA	12.03.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300404186155	S BERNABEU	29072854	JUMILLA	22.05.2003	200,00		RD 13/92	050.
300052664390	P NAJAR	48467808	JUMILLA	23.01.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052689051	J MARIN	74289666	JUMILLA	23.02.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052664571	F MARTINEZ	74330241	JUMILLA	01.03.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052689397	N ABDOU	X2771930Q	LOS ROSALES	01.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052317214	J MARTINEZ	22939308	LA UNION	29.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052522946	J PUGA	22958054	LA UNION	14.02.2003	90,00		RD 13/92	167.
300052099156	L SANTIAGO	22960935	LA UNION	28.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052487740	I MUÑOZ	22972251	LA UNION	20.02.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
300051857353	A SANTIAGO	23041460	LA UNION	10.12.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051816314	A SANTIAGO	23044636	LA UNION	15.12.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051824992	H MACIAS	X3557638K	LAS TORRES COTILLAS	07.02.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300051822582	C MARTINEZ	22443305	LAS TORRES COTILLAS	08.03.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052428553	A GARCIA	48544546	LAS TORRES COTILLAS	20.01.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
309052162767	C CILLER	74319299	LAS TORRES COTILLAS	04.02.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
309052162780	C CILLER	74319299	LAS TORRES COTILLAS	04.02.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
300404211629	A ANTOLINOS	74345526	LAS TORRES COTILLAS	04.04.2003	140,00		RD 13/92	052.
300052495566	J RUIZ	22422991	LIBRILLA	30.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052495670	J RUIZ	22422991	LIBRILLA	30.01.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052535497	A FREIRE	X2647067C	LORCA	23.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052805269	M CHABLA	X2881336B	LORCA	03.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052663475	G CABRERA	X3216714A	LORCA	09.03.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
309052533812	M LAZO	X3223333K	LORCA	14.04.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
300051877273	S AOURIR	X3350996B	LORCA	10.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052448825	C OBANDO	X3914212A	LORCA	25.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052532800	J IBAÑEZ	23224240	LORCA	04.02.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052574478	M CAMPOY	23250499	LORCA	22.04.2003	90,00		RD 13/92	169.
300052632314	M SALINERO	23254735	LORCA	05.05.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052663098	J GARCIA	41440426	LORCA	11.02.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052610513	S MISSAOUI	X3223413D	DIP CAMPILLO LORCA	27.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052548005	A ROMERO	39633351	DIP CAZALLA LORCA	11.04.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052630317	M GONZALEZ	X3935788M	DIP RAMONETE LORCA	16.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052448849	M EL MAOUNI	X3483972R	DIPT TORRECILLA LO	01.12.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052630524	G FERNANDEZ	45102415	DPT CAMPILLO LORCA	10.04.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052310608	M EL YAZIZI	X3078626F	LA HOYA	13.02.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052714665	F CORDOVA	X2215775R	LOS ALCAZARES	31.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052649302	S KHODAK	X4162138N	LOS ALCAZARES	12.05.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052649296	S KHODAK	X4162138N	LOS ALCAZARES	12.05.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052660796	F MERA	52516938	LOS ALCAZARES	09.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300049666606	C KADFI	X1301708T	MAZARRON	04.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052685458	A CHERGUI	X1308485S	MAZARRON	11.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052688459	E HAIDADI	X1789564A	MAZARRON	08.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052311870	M MOUSSAOUI	X2126539M	MAZARRON	16.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052663372	M FARID	X2508567A	MAZARRON	13.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052444467	B EL KHADRA	X3065749X	MAZARRON	12.12.2002	450,00		RD 772/97	001.2
300052688680	E EL YAZIZI	X3080956Z	MAZARRON	13.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300051797198	A MELLOUK	X3081140Z	MAZARRON	23.02.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052727660	J PEREZ	X3123431P	MAZARRON	03.03.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052544322	C ROA	X3230065Z	MAZARRON	25.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300051871544	N ORDOÑEZ	X3648410N	MAZARRON	25.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052688460	A AHMED	X3725577Z	MAZARRON	08.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052630299	I TORRES	X4077895H	MAZARRON	16.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052630305	E GONZALEZ	X4121177Z	MAZARRON	16.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052633800	A TORREBLANCA	22988385	MAZARRON	08.05.2003	60,00		RD 13/92	018.1
300052688654	G CARRERO	27475464	MAZARRON	06.02.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
309404136652	L JIMENEZ	28575366	MAZARRON	21.04.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
300052687789	A ABED	X2067426W	PTO MAZARRON	12.02.2003	450,00		RD 2822/98	010.1
300052632831	K BOUCHAIB	X1396763L	PUERTO DE MAZARRON	01.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300051699267	F MARTINEZ	X3622424Q	PUERTO DE MAZARRON	27.04.2003	90,00		RD 13/92	167.
300052618743	R ROS	15480048	PUERTO DE MAZARRON	06.05.2003	10,00		RD 772/97	001.4
300052618731	R ROS	15480048	PUERTO DE MAZARRON	06.05.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052688629	B MEHDAOUI	X2517727D	PUERTO MAZARRON	09.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052685150	B RAJI	X3105424X	PUERTO MAZARRON	11.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052310906	H EL GHAZI	X3204853X	PUERTO MAZARRON	07.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052638602	V NOREAU	X3393297S	PUERTO MAZARRON	07.05.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052311881	A EL MAKHFI	X3296568R	RAMONETE MAZARRON	11.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052800314	H BENLAHEMAINE	X2500345S	MOLINA DE SEGURA	19.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052567115	C LEON	X3800622X	MOLINA DE SEGURA	01.03.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052258830	I RUBIO	10203002	MOLINA DE SEGURA	20.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
309052301380	F MARTINEZ	22418293	MOLINA DE SEGURA	26.03.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
300404218960	A PASTOR	27430939	MOLINA DE SEGURA	08.05.2003	300,00		RD 13/92	052.
300052793140	M LOPEZ	29058741	MOLINA DE SEGURA	08.05.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052712401	J LOPEZ	48420684	MOLINA DE SEGURA	18.03.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052567589	G FERNANDEZ	48420868	MOLINA DE SEGURA	26.02.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300404181730	D HERNANDEZ	52819821	MOLINA DE SEGURA	13.05.2003	300,00		RD 13/92	052.
300052804484	A MESEGUER	27455492	ALTORREAL MOLINA S	30.04.2003	150,00		RD 13/92	003.1
300052794144	J MORENO	34814878	ALTORREAL MOLINA S	09.05.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052708719	M OULD AHMAD	X3509936K	MORATALLA	24.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052401675	J SANCHEZ	52811962	MORATALLA	21.01.2003	150,00		RD 2822/98	016.
300051879919	T RODRIGUEZ	74431839	MORATALLA	30.03.2003	90,00		RD 13/92	090.1
300052607770	J CORDOVA	X3034704S	MULA	02.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052661170	E ENRIQUEZ	X3513994P	MULA	18.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300051878009	E FAORAOUR	X1322535N	PLIEGO	09.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052494562	AUTORRECAMBIOS LACARCEL S	B30492060	MURCIA	27.02.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
309052302164	NEOTECNICA DOS MIL UNO SL	B73087652	MURCIA	20.03.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
300052565957	PANADERIA CUESTA BLANCA SL	B73088296	MURCIA	05.03.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052658911	RESERCOLL SL	B73117012	MURCIA	18.02.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052705044	G NDUKA	X0145847G	MURCIA	18.02.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052702857	G NDUKA	X0145847G	MURCIA	11.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052702470	S DOBRICK	X2186434P	MURCIA	11.02.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052506060	S EL HAFIBI	X2206745X	MURCIA	24.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052593163	G ENOGHANA	X2651100M	MURCIA	31.03.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052702912	P BONILLA	X3034330D	MURCIA	06.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052451605	P BONILLA	X3034330D	MURCIA	06.03.2003	60,00		RD 2822/98	030.2
300052658935	E LAMIRI	X3382124C	MURCIA	20.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052626533	V SOKOTOVYCH	X4074669N	MURCIA	03.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300050562916	M STAKHIV	X4211982S	MURCIA	22.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052104899	A GONZALEZ	X4228965R	MURCIA	16.10.2002	0,00		L. 30/1995	
300052653895	M NICOLAS	22151455	MURCIA	28.02.2003	150,00		RD 2822/98	010.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052079753	J ASUNCION	22888300	MURCIA	23.02.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052800820	M ZAPATA	27475500	MURCIA	26.04.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052626302	J ESCUDERO	34792950	MURCIA	27.04.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052524736	T MARTINEZ	34803310	MURCIA	07.03.2003	60,00		RD 13/92	038.1
300052577327	A PEREZ	34816982	MURCIA	30.04.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052503228	J MARTINEZ	39637542	MURCIA	16.02.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
300052411887	A FERNANDEZ	44177219	MURCIA	29.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300051754886	M CANOVAS	48398419	MURCIA	22.01.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052625620	B GARCIA	48510666	MURCIA	29.04.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052468368	R RUIZ	48510917	MURCIA	14.02.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052790539	J ABELLAN	48513310	MURCIA	01.05.2003	90,00		RD 13/92	151.2
300052454680	D GONZALEZ	48516064	MURCIA	26.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052462366	R GARRIDO	48575420	MURCIA	28.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052560297	M SANCHEZ	74309806	MURCIA	11.02.2003	90,00		RD 13/92	094.2
300052494963	M SAURA	22402795	ALGEZARES	03.01.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052427937	A ROS	22479614	ALGEZARES	01.02.2003	150,00		RD 772/97	016.4
300052708999	G BAEZA	27457559	ALGEZARES	27.02.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
309052373882	M CONESA	22952873	ALJUCER	26.03.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
300052314936	T OTSMANE	X2441411F	ALQUERIAS	23.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052701543	B LEGUNAFDI	X1325911F	BARRIOMAR	11.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052703114	A CHIBOUBI	X2815756G	BENIAJAN	18.02.2003	450,00		RD 2822/98	034.1
300052708057	R ZAMBRANO	X3141566L	BENIAJAN	10.02.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052097391	J MARTINEZ	X4229403W	BENIAJAN	27.02.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052501050	V TOVAR	22431491	BENIAJAN	20.02.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300051882396	M GARCIA	27447813	BENIAJAN	24.02.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052495372	J MARTINEZ	34806347	BENIAJAN	28.02.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300051785330	F ORTIZ	48487886	BENIAJAN	08.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052096957	M NICOLAS	77562819	BENIAJAN	28.02.2003	90,00		RD 13/92	146.1
300052735700	A SOUTAIFI	X1285598J	BENIAJAN MURCIA	27.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052701490	A LAALA	X1333448T	CABEZO DE TORRES	23.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052658455	A BOULMAZZ	X1457827H	CABEZO DE TORRES	13.03.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052175134	A SAADINY	X2521394L	CABEZO DE TORRES	14.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052107359	Y FARHOUNI	X2735890V	CABEZO DE TORRES	12.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052681118	L BAYDY	X3060576N	CABEZO DE TORRES	23.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052102635	M LAALA	X3559387E	CABEZO DE TORRES	08.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052686463	M OIRGUI	X4309332Y	CABEZO DE TORRES	03.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052096090	AUTOS VEREDA SL	B30420954	CASILLAS	17.01.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300050562904	M ROUCHDI	X2750544C	CASILLAS	16.01.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052507805	S GYAMFI	X2757958M	CHURRA	29.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404160609	P SANCHEZ	34795878	CHURRA	04.12.2002	200,00		RD 13/92	050.
300052311819	A SAHRAOUI	X2080764T	CORVERA	21.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052499559	O ABDELLAH	X2094486Z	CORVERA	17.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052687637	R AYNAOU	X3098467E	CORVERA	27.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052323202	H DRIOUCH	X3098483S	CORVERA	30.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052616382	A AZOUZOUTE	X3198316M	CORVERA	17.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052491482	F BAÑOS	34829934	CORVERA MURCIA	13.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052566755	PLASTICOS PALMAR S L	B30365027	EL PALMAR	03.03.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052013924	L KENTAOU	X2654098J	EL PALMAR	08.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052506734	E MOTU	X3135260S	EL PALMAR	27.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052793085	F VERA	22346227	EL PALMAR	07.05.2003	90,00		RD 13/92	151.2
300404172739	J CALDERON	22467412	EL PALMAR	08.02.2003	140,00		RD 13/92	048.
300052493170	A POZUELO	27430847	EL PALMAR	26.01.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052626843	J MARTINEZ	27462969	EL PALMAR	10.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052804319	R INSUA	32873296	EL PALMAR	24.04.2003	150,00		RD 13/92	082.2
300052790151	A MARTINEZ	34785898	EL PALMAR	22.04.2003	90,00		RD 13/92	117.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052613836	M INIESTA	48397402	EL PALMAR	22.04.2003	150,00		RD 13/92	046.1
300052628578	F LARGO	48434794	EL PALMAR	20.04.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052706280	A MARTINEZ	48546440	EL PALMAR	05.02.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
300052426076	G GARCIA	52826110	EL PALMAR	18.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052735681	F CUTILLAS	22441378	EL PALMAR MURCIA	26.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404214310	J HERNANDEZ	45518976	EL PALMAR MURCIA	14.04.2003	200,00		RD 13/92	048.
300052725900	P MORENO	48479890	EL PALMAR MURCIA	04.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052623052	J NAJIM	X2228306C	ESPINARDO	31.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052605487	J PEREZ	27444013	ESPINARDO	27.04.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052462330	P GASPAR	27485572	ESPINARDO	12.02.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052597259	J PUJANTE	34811002	ESPINARDO	31.03.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
300052314110	R CANO	48478731	ESPINARDO	10.02.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052507570	A FERNANDEZ	48514243	ESPINARDO	19.02.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052707995	P FERNANDEZ	74345414	ESPINARDO	04.03.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
300052504087	A GRECH	22431780	GUADALUPE	14.02.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052453766	J GARCIA	34802481	GUADALUPE	20.12.2002	450,00		RD 772/97	001.2
300052722170	D GARCIA	34797566	LA ÑORA MURCIA	04.04.2003	450,00		RD 2822/98	034.1
309052298008	M VELASCO	13057201	LA ALBERCA	25.02.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
300052607666	A MARTINEZ	27428493	LA ALBERCA	20.04.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052707053	A MARTINEZ	27438934	LA ALBERCA	10.02.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
309051905367	MONTAJE DE TUBERIAS Y EXCA	B30472195	LA ARBOLEJA	20.03.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
300052577285	J MORENO	02229228	LA RAYA MURCIA	29.04.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052379888	F GARCIA	34798944	LLANO BRUJAS	15.12.2002	60,00		RD 13/92	010.1
300052768236	J SUAREZ	X3066149L	LLANO DE BRUJAS	15.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052765739	J BELTRAN	X4182296E	LLANO DE BRUJAS	15.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052494264	M BENZAAZOUA	X3076641T	LOS DOLORES	28.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052590629	D SANCHEZ	22345202	LOS DOLORES	14.03.2003	150,00		RD 2822/98	012.
300052590617	D SANCHEZ	22345202	LOS DOLORES	14.03.2003	60,00		RD 13/92	014.2
300052656434	H BRAVO	X4317418L	LOS DOLORES MURCIA	23.02.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052656446	H BRAVO	X4317418L	LOS DOLORES MURCIA	23.02.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052656410	H BRAVO	X4317418L	LOS DOLORES MURCIA	23.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052700022	C MORENO	41380241	LOS DOLORES MURCIA	04.02.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052707144	J GARRIDO	48649103	LOS DOLORES MURCIA	13.02.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052489219	A SLIMANE	X3488132K	LOS GARRES	13.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052662823	A KELLAY	X2150986A	LOS MARTINEZ DEL P	04.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052253753	E HMDIAY	X3097667G	LOS MARTINEZ DEL P	28.01.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052657918	D RADI	X2896019C	LOS RAMOS	12.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052702262	D RADI	X2896019C	LOS RAMOS	05.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052013997	J TERUEL	48400192	LOS ROSALES EL PAL	29.01.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052659710	J TERUEL	48400192	LOS ROSALES EL PAL	22.02.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052611967	B MOGHLI	X2833670R	POZO ESTRECHO	17.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052495657	F MANZANO	22482612	PUEBLA DE SOTO	29.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052531832	ITETE S A	A30057590	PUENTE TOCINOS	13.02.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052656112	M BINETA	X4279670Z	PUENTE TOCINOS	05.03.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052493296	G HURTADO	34815904	PUENTE TOCINOS	17.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052597909	S EL KAMOUNI	X2991180F	SANGONERA VERDE	03.04.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052707521	J ADERINTO	X3488639E	SANTO ANGEL	30.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052097020	M MELLAK	X4253732C	TORREAGUERA	26.03.2003	90,00		RD 13/92	146.1
300051885841	A FERNANDEZ	22268302	TORREAGUERA	13.02.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052418080	A FERNANDEZ	22268302	TORREAGUERA	24.01.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052314330	J FERNANDEZ	27442309	TORREAGUERA	13.02.2003	60,00		RD 13/92	098.2
300051885853	J FERNANDEZ	27442309	TORREAGUERA	13.02.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052705720	J TOMAS	27458347	TORREAGUERA	04.03.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052585440	L FERNANDEZ	34786370	TORREAGUERA	26.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052659502	J SAEZ	48395533	TORREAGUERA	31.03.2003	150,00		RD 2822/98	001.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052809858	M KHANFRI	X2098381E	VALLADOLISES	09.05.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300404211125	D RODRIGUEZ	X3454704N	VALLADOLISES MURCI	03.04.2003	140,00		RD 13/92	050.
300052559970	F HERNANDEZ	48399872	ZENETA	26.03.2003	10,00		RD 772/97	001.4
300052661028	A PASCUAL	77542104	PLIEGO	30.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404177737	D TUNEZ	23207583	PUERTO LUMBRERAS	24.02.2003	300,00		RD 13/92	052.
300052278210	F MIRAVETE	23211638	PUERTO LUMBRERAS	12.02.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052630135	A SALAS	23228413	PUERTO LUMBRERAS	03.04.2003	150,00		RD 772/97	016.4
300052278208	A SALAS	23228413	PUERTO LUMBRERAS	12.02.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052632697	J MECA	23230608	PUERTO LUMBRERAS	25.04.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052631346	J MECA	23230608	PUERTO LUMBRERAS	25.04.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052633604	I CARRILLO	23258239	PUERTO LUMBRERAS	23.04.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052289759	V GARCIA	23263229	PUERTO LUMBRERAS	26.01.2003	520,00	1	RD 13/92	020.1
300052484430	A PEREZ	23264480	PUERTO LUMBRERAS	13.03.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
300052632223	S JORDAN	23290452	PUERTO LUMBRERAS	01.05.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052611827	M AOUISSI	X2671273F	SAN JAVIER	06.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052612443	B ARBID	X2788829X	SAN JAVIER	06.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052321321	M ENCALADA	X4183570P	SAN JAVIER	05.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052117882	A GARCIA	23049671	SAN JAVIER	15.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052322507	J JIMENEZ	34807167	SAN JAVIER	22.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052474009	A ALAOWI	X3070769Q	EL MIRADOR S JAVIE	24.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052320444	O SAEZ	23033170	LA MANGA	21.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
309051851899	A ILLAN	22927152	LA MANGA SAN JAVIE	25.02.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
300052649272	S KHODAK	X4162138N	LOS ALCAZARES	12.05.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052321140	A EL OUALI	X3110023D	LOS MTZ DEL PUERTO	08.12.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052099077	J KARNAKOV	X4183190L	SAN PEDRO PINATAR	19.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404160506	J BLANCO	22986969	SAN PEDRO PINATAR	04.12.2002	200,00		RD 13/92	050.
300052504464	M ACHAJRI	X2216516Y	SANTOMERA	16.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052836849	H MAROUF	X2356136Q	SANTOMERA	09.05.2003	60,00		RD 2822/98	030.2
300052106811	A ALIMOUSSA	X2598912G	SANTOMERA	02.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052599323	R OUARGA	X2853271Y	SANTOMERA	30.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052764425	D ABDELHADI	X2875029Y	SANTOMERA	24.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052608270	G CERESO	34788544	SANTOMERA	22.04.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052615833	H MHIRIZ	X0579002T	TORRE PACHECO	11.04.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052525327	E DOUGHI	X1306759Z	TORRE PACHECO	16.02.2003	450,00		RD 2822/98	010.1
300052514470	A TALEMSI	X1307037Q	TORRE PACHECO	22.01.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
300052618792	A TOUHAMI	X1448386F	TORRE PACHECO	27.04.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052714239	L ABDERRAHMANE	X2157686X	TORRE PACHECO	02.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052689907	E SADKI	X2233169F	TORRE PACHECO	27.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052705378	S GHANAQUI	X2501824E	TORRE PACHECO	30.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052587199	J MERIMI	X2502272X	TORRE PACHECO	07.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052583248	K CHAHLAL	X3031896J	TORRE PACHECO	04.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052433457	E BHALIL	X3052274J	TORRE PACHECO	16.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052267144	J URDIALES	X3052285R	TORRE PACHECO	09.02.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052612698	M EL KIHIL	X3074367A	TORRE PACHECO	11.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052425278	B HAKKOUNI	X3111817D	TORRE PACHECO	10.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052436770	M MOUSSAOUI	X3170917E	TORRE PACHECO	15.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052179577	N BOUKHRISS	X3182909P	TORRE PACHECO	28.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052688174	N BOUKHRISS	X3182909P	TORRE PACHECO	24.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052662434	C YUPA	X3219890M	TORRE PACHECO	23.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052518165	C YUPA	X3219890M	TORRE PACHECO	06.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052662355	J VUELE	X3327443X	TORRE PACHECO	03.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052262845	L MUYULEMA	X4253130Q	TORRE PACHECO	11.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052612650	M BOUKHRISS	X4260913W	TORRE PACHECO	11.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052626636	A OGNYANOV	X4872569L	TORRE PACHECO	04.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052611712	D ALVAREZ	10834169	TORRE PACHECO	09.04.2003	150,00		RD 772/97	016.4

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052613538	J EVANGELISTA	22992299	TORRE PACHECO	05.04.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052520548	V CASTILLO	23023996	TORRE PACHECO	02.02.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052439370	F CORDOBA	24192987	TORRE PACHECO	28.01.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052687443	B LAARAJ	X1920583Z	BALSICAS	01.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052802876	B BELAID	X3206747H	BALSICAS	16.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052741450	M HAFIANI	X4349714T	BALSICAS	20.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052589410	B BELAMCHICH	X1470243Z	BALSICAS T PACHECO	20.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052611402	A HABCHICH	X2196909H	BALSICAS T PACHECO	11.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052630330	O BENSERYA	X1332353D	BALSICAS TORRE PAC	18.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052660565	E JBARIA	X2041212P	BALSICAS TORRE PAC	31.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052665332	S YUPA	X3623811T	BALSICAS TORRE PAC	03.02.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052524384	J CANOVAS	22422477	BALSICAS TRE PACHE	12.02.2003	150,00		RD 13/92	094.2
300052613680	S SAMHI	X1331125T	HORTICHUELA TORRE	13.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052433330	B ABDELLATZF	X1414901X	LA HORTICHUELA	22.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052689853	M AASSEM	X2321998X	TOTANA	25.01.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
300052436793	D OURAGHI	X2621192C	TOTANA	05.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052612431	A GUAMAN	X2808213M	TOTANA	06.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052740822	W PADILLA	X2866765E	TOTANA	05.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052578071	W PADILLA	X2866765E	TOTANA	27.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052740962	W MEDINA	X2874214L	TOTANA	09.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052688484	J CALLE	X2882406T	TOTANA	14.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052717447	S TENEZACA	X2981620S	TOTANA	20.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052630020	B HADJI	X3078845L	TOTANA	31.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052436859	L VALDEZ	X3103517N	TOTANA	21.01.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052757007	A VALAREZO	X3137997S	TOTANA	20.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052481970	W ROJAS	X3148597N	TOTANA	08.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052670285	M MENDEZ	X3191630N	TOTANA	11.03.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052717137	S FLORES	X3288804B	TOTANA	13.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052548297	S FLORES	X3288804B	TOTANA	08.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052666865	R ROJAS	X3603338C	TOTANA	23.01.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052549022	S MUSA	X3613029M	TOTANA	03.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052612870	S MUSO	X3613029M	TOTANA	12.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052588970	M RODRIGUEZ	X3660361A	TOTANA	09.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052537068	O NARVAEZ	X3910790P	TOTANA	09.02.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052740949	W ROJAS	X3929781R	TOTANA	07.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052756659	G CORTES	X3977222Q	TOTANA	13.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052547827	J SANCHEZ	X4179787C	TOTANA	06.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052740950	M ESPARZA	X4407922H	TOTANA	07.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052756246	J CARPIO	22404978	TOTANA	25.03.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
300052756258	J CARPIO	22404978	TOTANA	25.03.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
300051876864	F VARGAS	23259661	TOTANA	19.03.2003	150,00		RD 772/97	016.4
300052667470	A VALERA	23259868	TOTANA	07.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052672294	A VALERA	23259868	TOTANA	14.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052109058	J RUIZ	23276231	TOTANA	14.04.2003	90,00		RD 13/92	146.1
300052108996	F TUDELA	23278760	TOTANA	13.04.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052350175	S MARTINEZ	51818761	VILLANUEVA R SEGURA	04.11.2002	901,52		L. 30/1995	
300052606601	M PALAO	29068583	YECLA	10.04.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300051853906	M MOLINA	17377040	GIJON	05.02.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052714021	R ANDRADE	X4149942Y	OVIEDO	15.02.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052491858	J GIRALDO	X3447132F	SANTANDER	30.12.2002	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052709463	S MOUGHLIA	X2733018C	SORIA	01.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
309052104184	M PEREA	72573174	MONDRAGON	26.03.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
300052311777	A EL MORSLI	X3032066E	ZUMARRAGA	23.01.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052561290	A BOFASSE	X2806444F	RODA DE BARA	03.02.2003	60,00		RD 13/92	014.1A
300052311200	A OUAKKI	X3677339F	TORTOSA	11.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300051699449	J RODRIGUEZ	51341678	S C TENERIFE	21.03.2003	70,00		RD 13/92	100.2
309052307125	F ROS	33405919	FOIOS	03.02.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
300052608282	G OUZOUNOV	X3138453B	ONTINYENT	22.04.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300404213742	J DIAZ	80019792	VALENCIA	09.04.2003	220,00		RD 13/92	050.
300052442458	C GIL	23229552	VALLADOLID	27.01.2003	150,00		RD 2822/98	007.2
300052442460	C GIL	23229552	VALLADOLID	27.01.2003	150,00		RD 2822/98	011.2
300052707065	T CHAMORRO	16262750	VITORIA GASTEIZ	11.02.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300049846815	A EL HERFA	X2604426K	ARIZA	20.02.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052708630	A ADYATER	X1349254M	CALATAYUD	24.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052504439	A GEY	X2840090G	ZARAGOZA	19.01.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia  
Sala de lo Contencioso-Administrativo

#### 10313 Procedimiento número 45/2003.

Para conocimiento de don Andrés Prudencio Calderón se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Delegación de Gobierno de 7/8/2002, recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 0000045/2003.

Lo que se anuncia para que sirva de notifique a don Andrés Prudencio Calderón la diligencia de ordenación de fecha 22-01-03 donde se le requiere a dicho recurrente para que en el plazo de treinta días comparezca con abogado y procurador que le defienda y represente y aporte una copia más del escrito de interposición previniéndole que de no verificarlo se ordenará el archivo de las presentes actuaciones.

En Murcia, 4 de septiembre de 2003.—Secretario de la Sala.

#### Instrucción número Uno de Cartagena

##### 10316 Juicio de faltas número 493/2003.

N.I.G.: 30016 2 0100341/2002.

Juicio de faltas número 493/2003.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de Primera Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 493/2003 se ha acordado citar a:

El Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día 13/10/03 a las 11,50 horas, asistan en la Sala de Vistas 6, segunda planta a la celebración del juicio de faltas antes indicado, seguido por lesiones, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberán comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrán acudir asistidos de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndoles que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponerseles una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrán dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra

persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a Ion Orbu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Cartagena, 6 de septiembre de 2003.—El Magistrado Juez.

#### De lo Social número Uno de Cartagena

##### 10314 Autos 1.060/2002. Ejecución 92/2003.

N.º Autos: Dem. 1.060/2002.

N.º Ejecución: 92/2003.

Materia: Despido.

Demandante: Raquel Pastor Ros.

Demandado: Talleres Producar, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hace saber: Que en el procedimiento ejecución 92/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Raquel Pastor Ros contra la empresa Talleres Producar, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

«Propuesta de providencia. S.S.ª El/La Secretario Judicial. D./D.ª Rosa Elena Nicolás Nicolás.

En Cartagena a catorce de julio de dos mil tres.

Visto el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se tiene por interpuesto recurso de reposición por José Luis Martínez Vela, contra el auto de fecha 1-7-03. Dése traslado de copia de lo presentado a las otras partes para que en el plazo de cinco días lo impugnen si así les conviene, y una vez transcurrido éste, dése cuenta para su resolución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Conforme. Ilmo. Sr. Magistrado. El/La Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Talleres Producar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

En Cartagena a catorce de julio de dos mil tres.—  
El Secretario Judicial, Rosa Elena Nicolás.

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 10315 Demanda 827/2003.

N.I.G.: 30016 4 0200856/2003.

N.º Autos: Demanda 827/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Gonzalo Giménez-Esparza Vich.

Demandado: Koldo Yabar el Caserío, Fogasa.

Diligencia. En Cartagena a nueve de septiembre de dos mil tres.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Koldo Yabar El Caserío por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

### Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hace saber: Que en el procedimiento demanda 827/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Gonzalo Giménez-Esparza Vich contra la empresa Koldo Yabar El Caserío, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de audiencias de este Juzgado de lo social sito en Palacio de Justicia c/ Ángel Bruna, planta 1.ª (sala uno) el día dieciséis de octubre de dos mil tres a las 11,10 horas de su mañana.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Koldo Yabar El Caserío, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a nueve de septiembre de dos mil tres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.

## Primera Instancia número Uno de Jumilla

### 10312 Procedimiento número 241/2003.

N.I.G.: 30022 1 0101728/2003

Procedimiento: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 241/2003

Sobre Otras Materias

De Julio Lucas Hernández

Procuradora: Ángela Muñoz Monreal

Doña Francisca Hernández Blázquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Jumilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 241/2003 a instancia de Julio Lucas Hernández expediente de dominio para hacer constar en el Registro de la Propiedad la mayor cabida de la siguiente finca:

Una casa, situada en la C/ Martín Guardiola, n.º 19, antes 11, de Jumilla, orientada al Este; se compone de planta baja, cámaras, coral y varios departamentos, ocupando una superficie real, según reciente medición pericial de doscientos cincuenta y tres metros cuadrados. Linda, derecha entrando, de José Tomás García, Izquierda, de Emilio Herrero Jiménez; y espalda de Lorenzo Guardiola y Pedro Pérez.

**Inscripción.-** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, con la superficie de 125 metros y 250 milímetros cuadrados, en el tomo 2.141, Libro 928 de Jumilla, folio 55, finca número 1.890, inscripción 11.ª

**Título.-** Escritura de compraventa otorgada ante el Notario don Higinio Pi Guirado, el 28 de abril de 1987, número de protocolo 623. Referencia Catastral: 6002604.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Jumilla, 31 de julio de 2003.—El Secretario.

## Primera Instancia e Instrucción de Jumilla

### 10311 Procedimiento número 1/2001.

Doña María del Mar Azuar Fernández, Juez de la Instancia e Instrucción de Jumilla (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1 de 2001, se tramita el juicio universal de Quiebra Voluntaria de la S.A.T. n.º 1004 «El Hornillo», con domicilio

social en Jumilla, El Hornillo, habiéndose acordado por auto de 11 de abril de 2003, publicar el presente, a fin de que tenga publicidad la declaración en estado de quiebra de la referida S.A.T., teniendo por vencidas todas las deudas pendientes, declarándola inhabilitada para la administración de sus bienes, con prohibición de que nadie haga pagos ni entregas de efectos de la misma; sino al Depositario nombrado, don Luis Alberto Marín González, con domicilio en Murcia, C/. Eulogio Soriano n.º 9 Entlo, bajo pena de no descargar su obligación; así como también la prevención a todas las personas que tengan pertenencias de la quebrada que las pongan de manifiesto al Comisario don Santiago Oliveros Lapuerta, con domicilio en Murcia, Plaza Circular n.º 15 - 2.º - Iqda., bajo los oportunos apercibimientos.

Igualmente se ha decretado la acumulación al presente juicio universal de todas las ejecuciones que hubiere pendiente contra la quebrada, la retención de la correspondencia y la retroacción a la fecha de 30 de mayo de 2000.

Y para que sirva de general conocimiento, libro el presente, en Jumilla a doce de abril de dos mil tres.— La Secretario.

—

## Primera Instancia número Uno de Murcia

### 10310 Procedimiento juicio ejecutivo 546/1998.

Número de Identificación único: 30030 1 01163/2002.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 546/1998.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Caja de Ahorros de Murcia.

Procuradora: señora Hortensia Sevilla Flores.

Contra doña Mercedes Moriana collado (cónyuge artículo 144 RH), doña María Rosa Crespo Denche (cónyuge artículo 144 RH), Hostelería Harper, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en la ejecutoria que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por la Procuradora doña Hortensia Sevilla Flores contra Mercedes Moriana Collado (cónyuge artículo 144 RH), María Rosa Crespo Denche (cónyuge art. 144 RH), Caja de Ahorros de Murcia en reclamación de 8.292,85 euros de principal más otras 3.606,07 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública

subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca registral número 17.251, folio 36, tomo 2.041, libro 163 del Registro de la Propiedad de Tomelloso (Ciudad Real).

La subasta se celebrará el próximo día 17 de noviembre 2003 a las 11 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Murcia, Avenida Juan Carlos I, 59, Torre Dimóvil, 5.ª planta, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª La valoración de la finca a efectos de subasta, una vez practicada la liquidación de cargas, es de 50.785,52 euros.

2.ª La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 3084, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subastas, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

6.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

8.ª Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 70 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento, todo ello de conformidad con el artículo 670 LEC.

9.ª Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 70 por 100 del valor por el que el bien

hubiere salido a subasta podrá el ejecutado en el plazo de diez días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 70 por 100 del valor de tasación o que, aún inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutado realice lo previsto en el párrafo anterior el ejecutante podrá, en el plazo de cinco días, pedir la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 de dicho valor o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura.

Cuando el ejecutante no haga uso de esta facultad, se aprobará el remate en favor del mejor postor, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por 100 del valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad por la que se haya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

10.<sup>a</sup> El inmueble que se subasta se encuentra libre de ocupantes (o no se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble o se encuentra ocupado o se ha declarado por resolución de fecha el derecho de los ocupantes del inmueble subastado a permanecer en el mismo o que no tienen derecho).

11.<sup>a</sup> El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta (y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado).

12.<sup>a</sup> En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

13.<sup>a</sup> Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

14.<sup>a</sup> Sirva el presente edicto de notificación en forma a la parte demandada, para el caso de resultar negativa su notificación personal.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia, a 3 de septiembre de 2003.—El Secretario.

—

## De lo Social número Uno de Murcia

### 10317 Reclamación de cantidad número 417/03.

Demandante: Abdelhadi Harti.

Demandado: Construcciones Asensio y Marco, S.L. y Fogasa.

Acción: Cantidad.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 417/03 seguido a instancia de don Abdelhadi Harti contra Construcciones Asensio y Marco, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

#### Sentencia

En la ciudad de Murcia a 9 de septiembre de 2003.

Antecedentes de hecho ...

Fundamentos jurídicos ...

#### Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por don Abdelhadi Harti contra Construcciones Asensio y Marco, S.L., debo condenar y condeno a éste a que abone a aquél la cantidad de 1.655,90 Euros, con condena subsidiaria del Fogasa en sus límites.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Construcciones Asensio y Marco, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en ésta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 10 de septiembre de 2003.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

—

## De lo Social número Seis de Murcia

### 10307 Ejecución 153/2003.

N.I.G.: 30030 4 0002478/2003.

Número autos: Demanda 341/2003.

Número ejecución: 153/2003.

Materia: Ordinario.

Demandado: Dealdri, S.L.L.

#### Cédula de notificación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 153/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Mellado Jiménez, contra la empresa Dealdri, S.L.L., sobre ordinario, se ha dictado

auto despachando ejecución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

**Primero:** Despachar la ejecución solicitada por Manuel Mellado Jiménez contra Dealdri, S.L.L. por un importe de 1.183,33 euros de principal más 201,17 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

**Segundo:** Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mantenimientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la L.P.L.).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto, S.A., cuenta corriente número 3128 0000 64 sito en Avenida de la Libertad, s/n., de Murcia, oficina 3095.

Asimismo se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxiliaren o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 519 y siguientes del C.P. y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar

desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238.3 L.P.L.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Dealdri, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 5 de septiembre de 2003.—La Secretaria Judicial.

## De lo Social número Seis de Murcia

### 10308 Ejecución número 2/2003.

N.I.G.: 30030 4 0004804/2002.

Número de autos: Demanda 662/2002.

Número ejecución 2/2003.

Materia: Despido.

Demandado: Latinmega Network, S.L.

#### Cédula de notificación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 2/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan Carlos Ávila Espinosa, Juan Tomás Pérez, Sergio Martínez Sánchez, contra la empresa Latinmega Network, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

#### Auto

En Murcia, a cinco de septiembre de 2003.

#### Hechos

**Primero.-** En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don Juan Carlos Ávila Espinosa, Juan Tomás Pérez y Sergio Martínez Sánchez y de otra como demandada Latinmega Network, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 16-01-03 para cubrir un total de 533,97 euros en concepto de principal.

#### Razonamientos jurídicos

**Primero.-** Disponen los artículos 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

#### Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Latinmega Network, S.L., en situación de insolvencia total por importe de

533,97 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Latinmega Network, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 5 de septiembre de 2003.—La Secretaria Judicial.

## De lo Social número Seis de Murcia

### 10309 Ejecución 74/2003.

N.I.G.: 30030 4 0000879/2003.

Número autos: Demanda 118/2003.

Número ejecución: 74/2003.

Materia: Ordinario.

Demandado: Rubulotta Gestión Inmobiliaria Sociedad Limitada.

#### Cédula de notificación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 74/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana María Martínez Mellado, contra la empresa Rubulotta Gestión Inmobiliaria Sociedad Limitada, sobre ordinario, se ha dictado auto, en que obran los siguientes particulares:

**Primero:** Despachar la ejecución solicitada por Ana María Martínez Mellado contra Rubulotta Gestión Inmobiliaria Sociedad Limitada por un importe total de 2.842,97 euros, cantidad que incluye el importe de las cantidades adeudadas más el 10% de interés anual de principal más 483,30 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

**Segundo:** Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mantenimientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la

Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la L.P.L.).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto, S.A., cuenta corriente número 3128 0000 64 sito en Avenida de la Libertad, s/n., de Murcia, oficina 3095.

Asimismo se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Librese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 519 y siguientes del C.P. y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238.3 L.P.L.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rubulotta Gestión Inmobiliaria Sociedad Limitada, en ignorado paradero y su cónyuge, a los efectos del artículo 541 de la L.E.C., expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 5 de septiembre de 2003.—La Secretaria Judicial.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Alcantarilla

#### 10386 Contratación obras «Aparcamiento entre calle San Fernando y calle Ferrocarril».

El Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión celebrada el día 12 de septiembre del 2003, por la Comisión de Gobierno, se acordó la aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas particulares, para la contratación de las obras de «Aparcamiento entre la c/ San Fernando y la c/ Ferrocarril T.M. de Alcantarilla».

**Tramitación:** Urgente.

**Procedimiento:** Abierto.

**Forma de adjudicación:** Subasta.

**Tipo de licitación:** El precio de licitación para la contratación de las obras de «Aparcamiento entre la c/ San Fernando y la c/ Ferrocarril T.M. de Alcantarilla», queda establecido por un importe de sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y nueve euros con cuarenta y cinco céntimos, (69.959,45 Euros). Incluido Beneficio Industrial, Gastos Generales e IVA, así como honorarios por Dirección de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución de obra.

**Duración del contrato:** El plazo de ejecución se fija en 2 Meses.

**Garantía provisional:** Mil Trescientos Noventa y Nueve Euros con Diecinueve Céntimos, (1.399,19 Euros).

**Garantía definitiva:** 4% del total de la adjudicación.

**Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones:** El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en el Area de Obras y Vías Públicas del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, teléfono 968/89.39.20, en horario de 9,30 a 12,30 horas, y durante el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial Región de la Murcia».

Asimismo, y al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 8 de Abril, y según con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la citada norma, tras la aprobación del presente Pliego, se expondrá al público durante un plazo de ocho días anunciándose en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Esta exposición se realizará durante el periodo de anuncio de licitación, en caso de presentarse alguna reclamación, éstas serán resueltas por el Órgano Municipal competente.

Igualmente, en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en horario de 8'00 a 15'00 horas, y durante el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca

publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial Región de la Murcia», se presentarán las plicas, en sobre cerrado y con los requerimientos contenidos en el Pliego elaborado al efecto. (No obstante, y en el caso de que el día de finalización de proposiciones, así como el de apertura de estas, coincidiese en Sábado o festivo, este pasará al día siguiente hábil).

Alcantarilla, 17 de septiembre de 2003.—El Alcalde-Presidente.

### Alcantarilla

#### 10387 Contratación obras «Reposición de alumbrado público en calle Carmen».

El Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión celebrada el día 12 de septiembre del 2003, por la Comisión de Gobierno, se acordó la aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas particulares, para la contratación de las obras de «Reposición de Alumbrado Público en c/ Carmen, entre Avda. Ingeniero Martínez Campos y Avda. Príncipe».

**Tramitación:** Ordinaria.

**Procedimiento:** Abierto.

**Forma de adjudicación:** Subasta.

**Tipo de licitación:** El precio de licitación para la contratación de las obras de «Reposición de Alumbrado Público en C/ Carmen, entre Avda. Ingeniero Martínez Campos y Avda. Príncipe», queda establecido por un importe de ciento sesenta y cinco mil ochocientos euros con noventa y tres céntimos, (165.800,93 Euros). Incluido Beneficio Industrial, Gastos Generales e IVA, así como honorarios por Dirección de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución de obra.

**Duración del contrato:** El plazo de ejecución se fija en 3 Meses.

**Garantía provisional:** Tres mil trescientos dieciséis euros con dos céntimos, (3.316,02 euros).

**Garantía definitiva:** 4% del total de la adjudicación.

**Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones:** El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en el Area de Obras y Vías Públicas del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, teléfono 968/89.39.20, en horario de 9,30 a 12,30 horas, y durante el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial Región de la Murcia».

Asimismo, y al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 8 de

abril, y según con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la citada norma, tras la aprobación del presente Pliego, se expondrá al público durante un plazo de ocho días anunciándose en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Esta exposición se realizará durante el periodo de anuncio de licitación, en caso de presentarse alguna reclamación, estas, serán resueltas por el Organismo Municipal competente.

Igualmente, en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en horario de 8'00 a 15'00 horas, y durante el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial Región de la Murcia», se presentarán las plicas, en sobre cerrado y con los requerimientos contenidos en el Pliego elaborado al efecto. (No obstante, y en el caso de que el día de finalización de proposiciones, así como el de apertura de estas, coincidiese en Sábado o festivo, éste pasará al día siguiente hábil).

Alcantarilla, 17 de septiembre de 2003.—El Alcalde-Presidente.

---

## Cartagena

### **10388 Proyecto de supresión de la U.A. n.º 2.3 de La Manga.**

Por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha de cuatro de agosto de dos mil tres, se aprueba inicialmente el Proyecto de supresión de la U.A. n.º 2.3 de La Manga, presentado por D. Antonio Vallinas Solla, en representación de Comunidad de Propietarios Puerto Bello de La Manga.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (Planta Baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 5 de agosto de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

## Cartagena

### **10383 Aprobación definitiva del cambio de sistema, programa de actuación y proyecto de reparcelación de la U.A. 4 del Llano del Beal.**

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento, el 6 de junio de 2003, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el cambio de sistema, programa de actuación y proyecto de reparcelación de la U.A. 4 del Llano del Beal, presentado por Asbisa.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excelentísimo Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena 10 de septiembre de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

---

## Lorca

### **10305 Expediente de modificación de créditos número 2/03 en el Presupuesto del Instituto Municipal de Juegos y Deportes del año 2003.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2003, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2/03 en el Presupuesto del Instituto Municipal de Juegos y Deportes del año 2003 por suplementos de créditos.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158, en relación con el 150, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dicho Expediente se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales podrá ser examinado en la Intervención del Instituto Municipal de Juegos y Deportes y presentarse las reclamaciones que se estiman pertinentes.

Si no se formulase ninguna reclamación durante el indicado plazo, el expediente se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lorca, 11 de septiembre de 2003.—El Teniente Alcalde de Economía, Hacienda y Contratación.

## Murcia

### 10303 Convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Notificador Informador Urbanístico.

El Director de los Servicios de la Gerencia de Urbanismo, ha examinado la plantilla del personal funcionario adscrito a ésta, y a la vista de la existencia de una plaza vacante de Notificador Informador Urbanístico, incluida en la Convocatoria Específica para la Promoción Interna correspondiente al año 2001, y que debe ser provista mediante Concurso-Oposición, somete a la aprobación, si procede, del Consejo de Gerencia, la siguiente propuesta:

#### Propuesta

Se acuerda convocar Concurso-Oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Notificador-Informador Urbanístico, de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento adscrito a la Gerencia. La convocatoria se regirá por las siguientes

#### Bases

##### Primera.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante promoción interna, por Concurso-Oposición, de una plaza de Notificador-Informador Urbanístico, por transformación de otra de inferior categoría (Ordenanza-Notificador), en la plantilla de personal funcionario de esta Gerencia de Urbanismo, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo D, código de puesto 414 del vigente Catálogo de Puestos, incluida en las Convocatorias Específicas para la Promoción Interna correspondiente a 2001 (BORM n.º 250 de 27-10-01), con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según art. 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Denominación: Notificador-Informador Urbanístico

##### Segunda.- Publicación de la convocatoria

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

##### Tercera.- Participación en la convocatoria

###### A.- Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Murcia con adscripción a la Gerencia de Urbanismo, y estar ocupando plaza de Ordenanza Notificador en la misma; pertenecer al Grupo E de titulación y tener una antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria.

- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

- Estar en posesión del carnet de conducir, clases A y B.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo.

- Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

###### B.- Instancias

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en la Gerencia de Urbanismo, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General de dicha Gerencia en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria de la Gerencia de Urbanismo, la cantidad de 4,51 euros, en concepto de derechos de examen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

###### C.- Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, adoptará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

##### Cuarta.- Tribunal

###### Presidente:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Teniente Alcalde de Urbanismo, pudiendo delegar en otro miembro de la Corporación.

###### Vocal 1:

- Director de los Servicios de la Gerencia o persona en quien delegue.

###### Vocal 2:

- El Jefe de la Unidad de Notificaciones de la Gerencia, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

**Vocal 3:**

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

**Vocal 4:**

- Vocal propuesto por la Consejería de Educación y Cultura.

**Vocal 5:**

- Vocal propuesto por la Junta de Personal.

**Vocal 6: Vocal-Secretario:**

- El Secretario General de la Corporación, funcionario en quien delegue.

**Asesores:**

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio.

**Quinta.- Pruebas Selectivas.****A.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.**

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra Z, siendo convocados en único llamamiento.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Gerencia de Urbanismo.

**B.- Fase de Concurso.**

1.- Por antigüedad en el Ayuntamiento de Murcia, o en cualquiera de sus Organismos Autónomos, distinta de la exigida como requisito, valorándose el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. En la plaza que le da opción a participar en la convocatoria, a razón de 0,60 puntos por año completo de servicio, y a razón de 0,30 puntos en el resto de plazas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes no inferiores a un mes, hasta un máximo de 6,00 puntos.

2.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, de igual nivel o superior, y sin acumular unas a otras; relacionadas con el área

de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 2,50 puntos.

3.- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto convocado, organizados por organismos públicos o empresas de reconocido prestigio, a razón de 0,10 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, y hasta un máximo de 0,50 puntos por curso. Los cursos que excedan de 100 horas de formación se valorarán por módulos formativos, atendiendo a la relación de cada módulo con las funciones del puesto convocado, según la valoración expresada anteriormente. Los diplomas expedidos en los cursos de formación organizados por el Ayuntamiento de Murcia, realizados hasta el mes de diciembre de 1996, se valorarán a razón de 0,15 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso. Dichos criterios serán de aplicación a los cursos realizados con posterioridad a la fecha citada siempre y cuando las acreditaciones correspondientes sean de «aprovechamiento». En el supuesto de ser de «asistencia» dichos cursos se valorarán conforme a los criterios generales. La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 3,00 puntos.

4.- Por actuaciones como profesor, conferenciante, ponente o similares y por publicaciones de carácter científico-técnico o presentación de ponencias o comunicaciones en Congresos, Jornadas, etc., convocadas por entidades oficiales, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al puesto convocado, hasta un máximo de 1,00 puntos.

5.- Otros méritos, hasta 0,50 puntos.

**C.- Fase de Oposición**

La fase de Oposición constará de las siguientes pruebas, cuya duración será determinada por el Tribunal:

Primer ejercicio

Consistirá en la resolución por escrito de los supuestos prácticos propuestos por el Tribunal en el momento de la realización del ejercicio, relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo y con el temario de la Parte Específica del programa adjunto.

Segundo ejercicio

Consistirá en contestar por escrito a las preguntas, tipo test y/o conceptual, que sobre el temario adjunto determine el Tribunal en el momento de la realización del ejercicio.

**D.- Calificación de los Ejercicios**

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

#### **E.- Curso de Formación**

Los aspirantes que aprueben los dos ejercicios de la oposición serán seleccionados, a propuesta del Tribunal, para la realización de un Curso de Formación. Una vez finalizada la realización del mencionado curso, cuya asistencia será obligatoria, y que tendrá una duración de 60 horas lectivas, fuera del horario habitual de trabajo, el Tribunal procederá a realizar una prueba sobre los conocimientos impartidos en el curso a aquellos aspirantes que hayan acreditado una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas. Dicha prueba se valorará de cero a diez puntos, debiéndose obtener en la misma un mínimo de cinco puntos. Los aspirantes que fueran calificados en dicha prueba con nota inferior a cinco puntos, serán eliminados sin que les corresponda derecho alguno.

El programa a desarrollar durante el Curso Selectivo de Formación será el que seguidamente se especifica por módulos formativos:

Módulo 1.- Organización municipal y de la Gerencia de Urbanismo.

Módulo 2.- Normativa de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común sobre:

- Derechos y deberes de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.
- Deberes de colaborar con la Administración y de comparecer en las oficinas públicas.
- Cómputo de plazos.

Módulo 3.- Competencias de cada uno de los servicios de la Gerencia.

Módulo 4.- Atención al Público.

#### **Sexta.- Relación de Seleccionados, Presentación de Documentos y Nombramiento**

Con la puntuación individualizada resultante de la prueba realizada sobre los conocimientos impartidos en el Curso Selectivo de Formación, superior a cinco puntos, y sumando a la misma las obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes y su orden de prelación.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo éstos rebasar el número de plazas convocadas, elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos

107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El aspirante propuesto aportará ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución del Tribunal sobre la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

#### **Séptima.- Incidencias**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que no se opongan a las mismas.

#### **Octava.- Recursos**

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

#### **Temario**

##### **Parte general:**

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución. La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Ejecutivo. El Poder Judicial.

Tema 2.- El acto administrativo: concepto, clases, forma, la invalidez del acto administrativo. El procedimiento administrativo común: fases. La obligación de resolver. El silencio administrativo. La revisión de actos administrativos en vía administrativa. Cómputo de plazos.

Tema 3.- Organización territorial del Estado. El Municipio: Concepto y elementos del Municipio. Organización del Municipio. El Ayuntamiento: El Pleno, el Alcalde y la Comisión de Gobierno. Competencias Municipales.

Tema 4.- El Personal al servicio de la Administración Local: Clasificación y organización. Derechos y deberes del personal funcionario. Régimen de Seguridad Social.

##### **Parte específica:**

Tema 1.- Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 2.- Legislación urbanística aplicable en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Ordenanzas y Reglamentos de este Ayuntamiento en materia urbanística.

Tema 3.- Organización del Ayuntamiento de Murcia. Tenencias de Alcaldía, Concejalías y Servicios; ubicación de los mismos.

Tema 4.- La Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia. Organos de Gobierno y competencias de cada uno de ellos.

Tema 5.- Organización interna de la Gerencia de Urbanismo. Servicios y competencias.

Tema 6.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.- Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 8.- Normativa de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

- Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

- Deberes de colaborar con la Administración y comparecer en las oficinas públicas.

Tema 9.- Normativa sobre cómputo de plazos. Concepto de interesado en el procedimiento administrativo.

Tema 10.- Comunicaciones y notificaciones. Requisitos de la notificación.

Tema 11.- Práctica de las notificaciones. Medios, lugar y formas. Notificación por correo.

Tema 12.- Recursos administrativos. Clases y plazos para interponerlos.

Tema 13.- Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 14.- Principales Organismos ubicados dentro del término Municipal y ubicación de los mismos.

Tema 15.- Distritos en que se halla dividida la ciudad, enumeración de los mismos. Calles más importantes de cada distrito.

Tema 16.- Enumeración de las pedanías situadas en la margen derecha e izquierda del Río Segura. Enumeración de las pedanías de la huerta. Enumeración de las pedanías del campo.

Murcia, 8 de septiembre de 2003.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

**Plazo de ejecución:** 12 meses.

Lugar de ejecución: C/ Boquera de la Virgen y Avenida Dr. Salvador Caballero García de Puerto Lumbreras.

**Presupuesto base de licitación:** 330.633.61 €.

Gastos de publicaciones: El contratista adjudicatario deberá abonar por este concepto hasta un máximo de 240 €.

**Garantías:**

Provisional. Se fija en la cantidad de 6.612,67 €, y se harán efectivos en cualquiera de las formas indicadas en la Cláusula 8.ª del Pliego de Condiciones.

Definitiva. 4% del importe de adjudicación.

**Clasificación de las empresas:** Grupo: C; Subgrupos: Todos; Categoría: c).

**Modelo de proposición:** Las proposiciones habrán de presentarse conforme al modelo establecido en la cláusula 12.ª del Pliego de Condiciones, acompañando la documentación referida en la misma.

**Plazo y lugar de presentación de las ofertas:** El plazo de presentación de proposiciones será de 26 días naturales siguientes al de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 14'00 horas del último día, podrán presentarse en la Secretaría General de este Ayuntamiento. Si el último día del plazo de presentación de proposiciones coincide con sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente.

**Apertura de ofertas:** Tendrá lugar en acto público en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras a las 14,00 horas del 5º día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuere sábado en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente.

**Expediente, obtención de documentación:** Se encuentra de manifiesto para su examen, de 9 a 14 horas hasta el último día de presentación de ofertas, en la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, sito en Pza. de la Constitución, N.º 2, de Puerto Lumbreras, C.P.30890 Murcia, Tlf: (968) 40.20.13. FAX: (968) 40.24.10. Página Web: www.puerto-lumbreras.com.

Puerto Lumbreras, 5 de septiembre 2003.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

## Puerto Lumbreras

### 10304 Anuncio de licitación de obras

En la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras se tramita expediente de contratación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria para la adjudicación mediante concurso de la obra «Casa de la Juventud de Puerto Lumbreras, Fase I», financiada por el Injuve y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto de la Juventud.

## Yecla

### 10302 Subasta pública lote de 154 vehículos destinados a desguace.

Cumplidos los trámites prescritos en el art. 71.1.a) de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, artículo 615 del Código Civil, y Orden del Ministerio del Interior de 14 de febrero de 1974,

la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2003, acordó enajenar, mediante subasta pública, por el sistema de pujas a la llana, el lote único integrado por 154 vehículos retirados de la vía pública por orden de la Autoridad Municipal competente, declarados no aptos para la circulación y considerados, todos ellos, como desechos para desguace.

En su virtud, a todos los interesados en la adquisición de dicho lote de vehículos, se les comunica que la subasta estará sujeta a las siguientes prescripciones:

a) Tendrá lugar en el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, a las 12'00 horas del primer día hábil, no sábado, siguiente al día en que finalice el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En caso de ser inhábil el último día del referido plazo, éste se ampliaría al siguiente día hábil.

b) Los vehículos se encuentran depositados en el Recinto de la Policía Local (Paraje del Rasillo) de esta Ciudad, y podrán ser examinados hasta el día anterior a aquél en que tenga lugar la pública subasta.

c) El tipo de licitación o precio de venta de los vehículos, al alza, queda fijado en 0,00 euros.

d) La descripción y características de los vehículos, así como el resto de las especificaciones que resulten de interés, se encuentran contenidas en el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas reguladoras de la enajenación, de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y del que se facilitará copia a los interesados que así lo solicitaren.

Yecla a 3 de septiembre de 2003.—El Alcalde accidental, Francisco Rico Rico.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Aguas de Lorca, S.A.

**10338 Anuncio de adjudicación. Expediente PRA0301-3.**

### 1.- Entidad adjudicadora

Aguas de Lorca, S.A.

### 2.- Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Redotación de agua a pedanías altas de Lorca (Murcia) fase III (instalación electromecánica del sondeo de banca! viejo de Avilés)».

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 31 de julio de 2003, número 175.

### 3.- Procedimiento y forma de adjudicación

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

### 4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: 180.631,84 euros, IVA incluido.

### 5.- Adjudicación

a) Fecha: 5/09/2003.

b) Contratista: Construcciones Ruiz Alemán, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 179.729 euros, IVA incluido.

Lorca, 12 de septiembre de 2003.—El Director Gerente de Aguas de Lorca, S.A.

Aguas de Lorca, S.A.

**10339 Anuncio de adjudicación. Expediente PRA0301-4.**

### 1.- Entidad adjudicadora

Aguas de Lorca, S.A.

### 2.- Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Redotación de agua a pedanías altas de Lorca (Murcia) fase IV (depósito regulador y tubería de transporte)».

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 31 de julio de 2003, número 175.

### 3.- Procedimiento y forma de adjudicación

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

### 4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: 647.130,25 euros, IVA incluido..

### 5.- Adjudicación

a) Fecha: 5/09/2003.

b) Contratista: Construcciones Ruiz Alemán, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 643.895 euros, IVA incluido.

Lorca, 12 de septiembre de 2003.—El Director Gerente de Aguas de Lorca, S.A.

## Aguas de Lorca, S.A.

10340 Anuncio de adjudicación. Expediente PRA0301-5.

**1.- Entidad adjudicadora**

Aguas de Lorca, S.A.

**2.- Objeto del contrato**

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Redotación de agua a pedanías altas de Lorca (Murcia) fase V (renovación red existente y depósito regulador en Zarzadilla de Totana)».

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 31 de julio de 2003, número 175.

**3.- Procedimiento y forma de adjudicación**

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación**

Importe total: 476.518,93 euros, IVA incluido.

**5.- Adjudicación**

a) Fecha: 5/09/2003.

b) Contratista: Construcciones Ruiz Alemán, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 473.660 euros, IVA incluido.

Lorca, 12 de septiembre de 2003.—El Director Gerente de Aguas de Lorca, S.A.

## Universidad de Murcia

10337 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia (expediente número 2003/33/AS-A).

**1.- Entidad adjudicadora**

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de contratación, Patrimonio y Servicios.

c) Número de expediente: 2003/33/AS-A.

**2.- Objeto del contrato**

a) Tipo de contrato: Contrato de consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: «Control de calidad de las obras del edificio Facultad de Psicología».

c) Lote: —

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 24-4-2003.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

a) Procedimiento: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación**

Importe total: 136.550,00 euros.

**5.- Adjudicación**

a) Fecha: 2 de junio de 2003.

b) Contratista: ACE Edificación, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 106.509,00 euros, IVA incluido.

Murcia, 14 de julio de 2003.—El Rector.—P.D., el Vicerrector de Planificación e Infraestructuras, José María Gómez Espín.